



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



FACTURA No: 001-002-0000046627

PROTOCOLO No: 20160601003P05936

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CICLONTAXI SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL: OCHOCIENTOS DÓLARES (\$800,00)

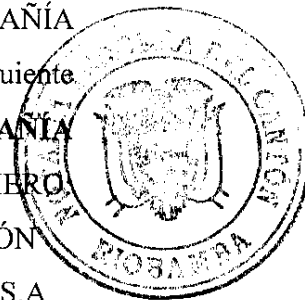
COPIAS: TRES COPIASCOPIAS

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy sábado tres de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora María Cristina Mera Balseca Notaria Pública Tercera de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores ESTALIN PATRICIO PILCO TACO, ERICK ALFREDO GIRON ARIAS, DAVID ISRAEL FIALLOS ARIAS, GABRIELA PAOLA VILLACRES TELLO, JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE, NATALI DE LOS ANGELES BARBA PAGUAY, LAURA ROCIO COLCHA LLAMUCA, JONATHAN GABRIEL COELLO MAINATO, EDGAR ANTONIO PILCO TACO, MARCO VINICIO HERRERA GUAMAN, DIEGO JAVIER TENELANDA CALDERON, GEOVANNY JAVIER OBANDO GADVAY, CARLOS DAVID SAMANIEGO CASTELO, JOSE LEONARDO LEON YUPANQUI, JAVIER FERNANDO USCA PATIÑO.

Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de estado civil soltero, soltero, soltero, soltera, casado, soltera, viuda, soltero, soltero, casado, soltero, soltero, casado, casado, soltero, de profesión bachiller en comercio y administración, estudiante, bachiller, estudiante, maestro en fotografía,

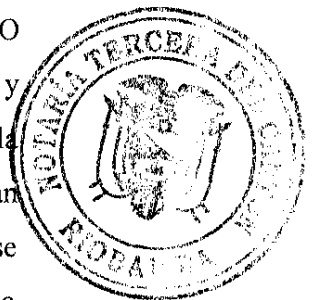
1 estudiante, estilista, estudiante, artesano, estudiante, chofer profesional,
2 estudiante, estudiante, agricultor, estudiante, hábiles en derecho para
3 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerle doy fe al haberme
4 presentado sus cédula de ciudadanía, y certificados de votación y
5 autorizándome de conformidad con la Ley Orgánica de Gestión de la
6 Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro
7 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
9 Notaria, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
10 esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes
11 por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separado de que comparecen al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
14 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
15 minuta **Señor Notario** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
16 díguese insertar una que contiene la constitución de la COMPAÑÍA
17 CICLONTAXI S.A, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se
18 expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Comparecientes: concurren al
19 otorgamiento de esta escritura los señores: PILCO TACO ESTALIN
20 PATRICIO, GIRON ARIAS ERICK ALFREDO, FIALLOS ARIAS DAVID
21 ISRAEL, VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA, CAMPOVERDE
22 CAMPOVERDE JOSE MOISES, BARBA PAGUAY NATALI DE LOS
23 ANGELES, COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO, COELLO MAINATO
24 JONATHAN GABRIEL, PILCO TACO EDGAR ANTONIO, HERRERA
25 GUAMAN MARCO VINICIO, TENELANDA CALDERON DIEGO
26 JAVIER, OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER, SAMANIEGO
27 CASTELO CARLOS DAVID, LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO,
28 USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO todos de nacionalidad
29 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, con capacidad legal
30 para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía;
31 quienes comparecen por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**





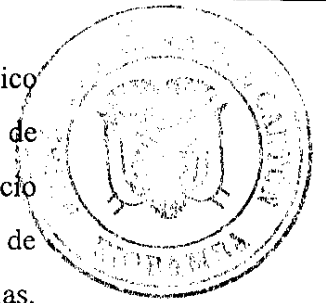
1 Los comparecientes convienen en constituir LA COMPAÑÍA
2 CICLONTAXI S.A que se registrá por las leyes del Ecuador y el siguiente
3 estatuto. **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
4 **ANÓNIMA COMPAÑÍA CICLONTAXI S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**
5 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN**
6 **ARTÍCULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de CICLONTAXI S.A
7 **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** el domicilio principal de la compañía es
8 la ciudad de Riobamba; y, por resolución de la junta general de accionistas,
9 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
10 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la
11 Ley. **ARTÍCULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social dedicarse
12 exclusivamente al transporte comercial de taxis ejecutivos, sujetándose a las
13 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y
14 Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los
15 organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social
16 la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
17 permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **ARTICULO**
18 **CUATRO.-** los permisos de Operación que recibirá la Compañía para la
19 presentación de servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán
20 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen
21 títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
22 **ARTICULO CINCO.-** LA Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
23 unidades, variación de servicio y más actividades de Transito y de
24 Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de
25 los competentes Organismos de Transito. **ARTICULO SEIS.-** La Compañía
26 en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a
27 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial y sus
28 Reglamentos; y, a las regularizaciones que sobre esta materia dictaren los
29 organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito. **ARTICULO**
30 **SIETE.-** Si por efecto la presentación del servicio deberán cumplir además
31 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros

1 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ARTÍCULO OCHO.-
2 DURACIÓN: el plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a
3 partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
4 domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar
5 su plazo de duración, si así lo resolviese la junta general de accionistas en
6 forma prevista en el estatuto y en la ley. CAPÍTULO SEGUNDO: DEL
7 CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD ARTÍCULO
8 NUEVE.- DEL CAPITAL: el capital autorizado de la Compañía es de
9 OCHOCIENTOS DOLARES (USD 800), dividido en OCHOCIENTOS
10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital será
11 suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las
12 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de
13 Accionistas y conforme a ley. El capital suscrito y pagado de esta
14 compañía consta en las declaraciones. ARTÍCULO DIEZ.- AUMENTO DE
15 CAPITAL: el capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier
16 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios
17 y en la forma establecida por la ley de Compañías. Los accionistas tendrán
18 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de
19 las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
20 ARTÍCULO ONCE.- RESPONSABILIDAD: la responsabilidad de los
21 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones.
22 La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los
23 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. ARTÍCULO
24 DOCE.- LIBRO DE ACCIONES: la compañía llevará un libro de acciones y
25 accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la
26 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
27 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
28 probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho
29 de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la ley de
30 Compañías. CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO,
31 BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES y RESERVAS



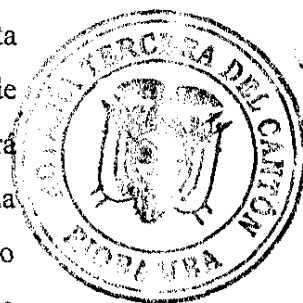


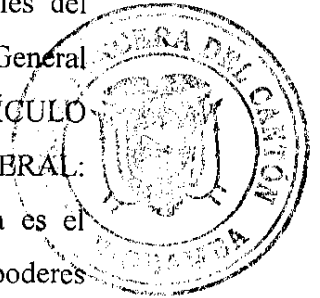
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 ARTÍCULO TRECE.- EJERCICIO ECONÓMICO: el ejercicio económico
2 será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de
3 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio
4 fiscal, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de
5 Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
6 flujo de efectivo y cambios en el patrimonio, la fórmula de distribución de
7 beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará
8 su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales
9 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las
10 oficinas de la compañía. ARTÍCULO CATORCE.- UTILIDADES y
11 RESERVAS: la Junta General de Accionistas resolverá la distribución de
12 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
13 utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la
14 formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta
15 cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
16 suscrito. Además, la junta general de accionistas podrá resolver la creación
17 de reservas especiales o extraordinarias. **CAPÍTULO CUARTO: DEL**
18 **GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**
19 **COMPAÑÍA** ARTÍCULO QUINCE.- GOBIERNO y ADMINISTRACIÓN:
20 la compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
21 administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General y
22 Jefe Departamental; cada uno de estos órganos con las atribuciones y
23 deberes que les concede la ley de Compañías y estos estatutos. SECCIÓN
24 UNO: De la Junta General de Accionistas ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA
25 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: la Junta General de Accionistas es
26 el organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al
27 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico; Para considerar los asuntos especificados en el Art. 231 de la
29 Ley de Compañías numerales 2,3,4 y cualquier otro asunto puntualizado en
30 orden del día de acuerdo con la convocatoria y; extraordinariamente las
31 veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la

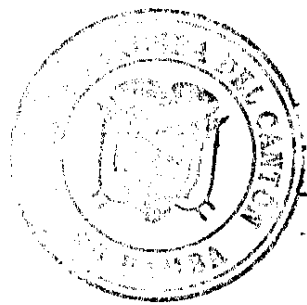
1 convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente
2 convocados y reunidos. ARTÍCULO DIECISIETE.- CONVOCATORIA: la
3 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la
4 compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de
5 mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho
6 días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a
7 tratarse. Los comisarios concurrirán a las Juntas Generales y serán especial
8 e individualmente convocados. Su inasistencia no será causal de
9 diferimiento de reunión. Igualmente, el Presidente convocará a Junta
10 General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el
11 veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se
12 indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la ley de
13 Compañías. ARTÍCULO DIECIOCHO.- REPRESENTACIÓN DE LOS
14 ACCIONISTAS: las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
15 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los
16 accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder
17 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de
18 carta poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente
19 notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los
20 Administradores y Comisarios de la compañía. ARTÍCULO
21 DIECINUEVE.- QUÓRUM: para que se instale válidamente la Junta
22 General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de
23 por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá
24 una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha
25 fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número
26 de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que
27 representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos
28 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se
29 seguirá al procedimiento allí señalado. ARTÍCULO VEINTE.- DE LA
30 PRESIDENCIA: presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de
31 la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta del





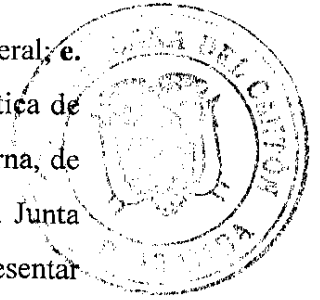
1 Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del
2 directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente General
3 actuará la persona que designe la junta como secretario ad-hoc. ARTÍCULO
4 VEINTIUNO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:
5 la Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el
6 órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes
7 para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así
8 como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
9 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a.** Nombrar
10 al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así
11 como a los vocales principales y alternos del directorio; **b.** Conocer y
12 resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de
13 administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de
14 utilidades, formación de reservas, administración; **c.** Resolver sobre el
15 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,
16 cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de
17 conformidad con la Ley de Compañías; **d.** Aprobar anualmente el
18 presupuesto de la compañía; **e.** La de Fijar las retribuciones que percibirán
19 el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario; **f.**
20 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los
21 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las
22 cuentas de liquidación; **g.** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
23 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere la autorización del
24 directorio; y, la de los que requieran autorización de la junta general de
25 accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
26 Compañías; **h.** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
27 generales, de conformidad con la ley; **i.** Interpretar obligatoriamente el
28 presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; **j.** Resolver
29 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere
30 atribución de otro órgano de la compañía; **f.** los demás que contemple la ley
31 y estos estatutos. ARTÍCULO VEINTIDOS.- JUNTA UNIVERSAL: la

1 compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la
2 modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art.
3 280 de la Ley de Compañías; esto es que, la junta puede constituirse en
4 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
5 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y
6 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,
7 acepten por unanimidad la celebración de la junta entendiéndose así
8 legalmente convocada y válidamente constituida. SECCIÓN DOS: Del
9 Directorio ARTÍCULO VEINTITRES.- DEL DIRECTORIO: el directorio
10 estará integrado por el Presidente de la compañía y cuatro vocales. Los
11 vocales tendrán alternos. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- PERÍODO DE
12 LOS VOCALES: los vocales del Directorio durarán dos años en sus
13 funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
14 legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio se requiere la
15 calidad de accionista. ARTÍCULO VEINTICINCO.- PRESIDENCIA DEL
16 DIRECTORIO: presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la
17 Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Gerente
18 General se nominará un secretario ad-hoc. ARTÍCULO VEINTISEIS.-
19 CONVOCATORIA: la convocatoria a sesión de Directorio la hará el
20 Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de
21 los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros
22 que lo integran. ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES y
23 DEBERES DEL DIRECTORIO: son atribuciones y deberes del directorio
24 los siguientes: a. Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente
25 cuando fuere convocado; b. Someter a consideración de la Junta General de
26 accionistas el proyecto de presupuesto anual presentado por el Gerente
27 General en el mes de enero de cada año; c. Autorizar la compra de
28 inmuebles en favor de la compañía, así como la celebración de contratos de
29 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los
30 bienes inmuebles de propiedad de la compañía ; d. Autorizar al Gerente
31 General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se



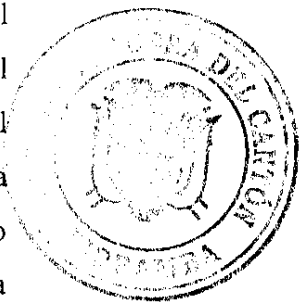


DRA. MARIA CRISTINA MERA BALDEGA



1 requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e.
2 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de
3 los negocios de la misma; f. Contratar los servicio de Auditoría Interna, de
4 acuerdo a la ley; g. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
5 General y las disposiciones legales, del estatuto y reglamentos; h. Presentar
6 anualmente a conocimiento de la Junta General de accionistas la creación e
7 incrementos de reservas legales, facultativas o especiales. i. La contratación
8 de empleados y la fijación de sus remuneraciones; j. Realizar negocios
9 asignaciones o créditos con Instituciones Financieras sean estas
10 nacionales o extranjeras, k. Los demás que contemple la ley, los estatutos y
11 las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO
12 VEINTIOCHO.- RESOLUCIONES: las resoluciones del Directorio serán
13 tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las
14 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO VEINTINUEVE.-
15 ACTAS: de cada sesión de directorio se levantará la correspondiente acta, la
16 que será firmada por el presidente y el secretario que actuaron en la reunión.
17 SECCIÓN TRES: Del Presidente ARTÍCULO TREINTA.- DEL
18 PRESIDENTE: el Presidente de la compañía será elegido por la junta
19 general de accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
20 indefinidamente; y, deberá tener la calidad de accionista. El Presidente
21 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO
22 TREINTA y UNO.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL PRESIDENTE:
23 son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) convocar y
24 presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) legalizar con su
25 firma en los certificados provisionales y las acciones; c) vigilar a marcha
26 general de la compañía y el desempeño de la funciones de los servidores de
27 la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
28 d) velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la
29 aplicación de las políticas de la entidad; e) firmar el nombramiento del
30 Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; g)
31 subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con

1 todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o
2 hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito
3 su nombramiento; h) las demás que le señale la ley de Compañías, el
4 estatuto y reglamentos de la compañía; y, La Junta General de Accionistas.
5 SECCIÓN CUATRO: Del Gerente General ARTÍCULO TREINTA y DOS.-
6 DEL GERENTE GENERAL: el Gerente General será elegido por la Junta
7 General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
8 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el
9 cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el
10 representante legal de la compañía. ARTÍCULO TREINTA y TRES.-
11 ATRIBUCIONES y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: son deberes y
12 atribuciones del Gerente General de la compañía: a) representar legalmente
13 a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) conducir la gestión de los
14 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) dirigir la
15 gestión económico-financiera de la compañía; d) gestionar, planificar,
16 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e)
17 realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f)
18 realizar inversiones, adquisiciones y negocios, por el monto a autorizado de
19 hasta un mil dólares para el que está autorizado; g) suscribir el
20 nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el
21 mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el
22 Registro Mercantil; i) presentar anualmente informe de labores ante la junta
23 general de accionistas; j) conferir poderes especiales y generales de acuerdo
24 a lo dispuesto en el estatuto y en la ley; k) presentar ternas para
25 reclutamiento de empleados; l) cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley
26 los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la junta
27 general de accionistas; ll) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
28 Junta general de accionistas; m) presentar a la junta general de accionistas el
29 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de
30 beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio
31 económico; n) abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que



NOTARÍA 3

DRA. MARIA CRISTINA MERA BALDEGA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON RIOBAMBA

TOTAL	800 USD	800 USD	800
-------	---------	---------	-----

1 El pago en numerario de todos los accionistas se encuentra totalmente
2 pagado tal cual consta en la papeleta de depósito de cuenta de integración
3 de capital de la compañía abierta el Banco PACIFICO, que se agrega a la
4 escritura.- DOS.- Los accionistas fundadores de la compañía por unanimidad
5 autorizan al Abogado Gustavo Morales Merchán, para que realice
6 trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la
7 compañía y para que la compañía opere. Usted señor Notario se servirá
8 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente
9 escritura constitutiva de compañía. **Hasta aquí la minuta**, que queda
10 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Abogado
11 Gustavo Morales Merchan, abogado profesional con matrícula número 427
12 de Colegio de Abogados de Chimborazo.- Para la celebración y
13 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que
14 el caso requiere y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
15 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
16 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
17 escritura, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

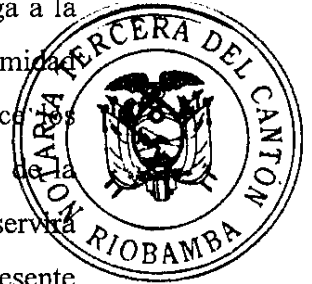
22 **ESTALIN PATRICIO PILCO TACO**23 **C.C. No:** 060498383-324 **Votación:** 014-0181

25

26

27

28

29 **ERICK ALFREDO GIRON ARIAS**30 **C.C. No:** 060411385-2

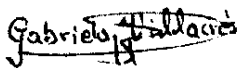
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

1 **Votación: 019-0024**

2
3 
4
5 **DAVID ISRAEL FIALLOS ARIAS**

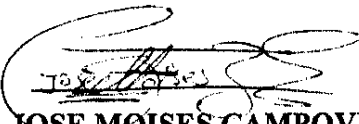
6 **C.C. No: 0604113860**

7 **Votación: 017-0016**

8
9
10 
11
12 **GABRIELA PAOLA VILLACRES TELLO**

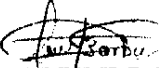
13 **C.C. No: 060419251-8**

14 **Votación: 033-0126**

15
16 
17
18 **JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE**

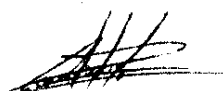
19 **C.C. No: 0605095715**

20 **Votación: 012-0145**

21
22
23 
24 **NATALI DE LOS ANGELES BARBA PAGUAY**

25 **C.C. No: 060422669-6**

26 **Votación: 006-0026**

27
28
29 
30 **LAURA ROCIO COLCHA LLAMUCA**

31 **C.C. No: 060422641-2**



NOTARÍA 3

DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 Votación: 001-0244

2

3

4

5

6 *Jonathan Coello*
JONATHAN GABRIEL COELLO MAINATO

7 C.C. No: 0604442515

8 Votación: 005-0089

9

10

11

12 *Edgar Antonio Pilco*
EDGAR ANTONIO PILCO TACO

13 C.C. No: 060428440-6

14 Votación: 014-0179

15

16

17

18 *Marco Vinicio Herrera*
MARCO VINICIO HERRERA GUAMAN

19 C.C. No: 060437044-5

20 Votación: 022-0230

21

22

23

24 *Diego Javier Tenelanda*
DIEGO JAVIER TENELANDA CALDERON

25 C.C. No: 060417532-3

26 Votación: 041-0251

27

28

29

30 *Giovanny Javier Obando*
GEOVANNY JAVIER OBANDO GADVAY

31 C.C. No: 060382905-2

DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

1 Votación: 029-0175

2

3

4

5

6 **CARLOS DAVID SAMANIEGO CASTELO**

7 C.C. No: 060360282-2

8 Votación: 006-0089

9

10

11

12 **JOSE LEONARDO LEON YUPANQUI**

13 C.C. No: 0604751354

14 Votación: 008-0143

15

16

17

18 **JAVIER FERNANDO USCA PATIÑO**

19 C.C. No: 0602866634

20 Votación: 043-0093

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

NOTARIA TERCERA
Dra. Maria Cristina Mera Balseca
CANTON RIOBAMBA

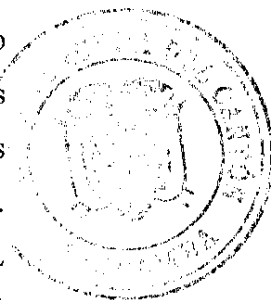
Dra. María Cristina Mera Balseca

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA





DRA. MARIA CRISTINA MERA PALSECA

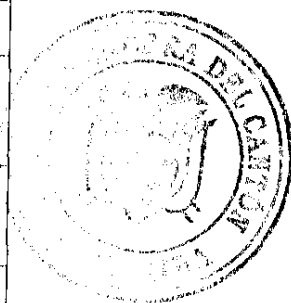


1 le señale la Junta General de Accionistas; ñ) subrogar al presidente en todo
2 caso de ausencia o falta; o) ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes
3 y responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto y reglamentos
4 de la compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.
5 CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL
6 ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DEL COMISARIO: la Junta General
7 de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, quienes
8 durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.
9 ARTÍCULO TREINTA y CINCO.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL
10 COMISARIO: son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en
11 la ley, este estatuto y sus reglamentos; y, lo que determine la junta general
12 de accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de
13 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia
14 de la administración y en interés de la Compañía. CAPÍTULO SEXTO:
15 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTÍCULO
16 TREINTA y SEIS. - DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN: la disolución y
17 liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la
18 ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo
19 segunda de esta ley, así como por el reglamento sobre disolución y
20 liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto.
21 ARTÍCULO TREINTA y SIETE.- DISPOSICIÓN GENERAL: en todo lo
22 no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
23 Compañías y sus reglamentos, así como a los reglamentos de la compañía y
24 a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO TREINTA y
25 OCHO.- AUDITORIA: sin perjuicio de la existencia de órganos internos de
26 fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría
27 contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada,
28 observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTÍCULO
29 TREINTA y NUEVE.- AUDITORIA EXTERNA: en lo que se refiere a la
30 auditoria externa se estará a lo que dispone la ley. CLÁUSULA SEIS;
31 DECLARACIONES: UNO.- El capital suscrito con que se constituye la

DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

- 1 compañía es de ochocientos dólares americanos que ha sido suscrito y
2 pagado en su totalidad de la siguiente forma:

SOCIOS SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
Sr. Pilco Taco Estalin Patricio	130 USD	130 USD	130
Sr. Giron Arias Erick Alfredo	200 USD	200 USD	200
Sr. Fjallos Arias David Israel	130 USD	130 USD	130
Sra. Villacres Tello Gabriela Paola	20 USD	20 USD	20
Sr. Gualpa Lañima Luis Orlando	20 USD	20 USD	20
Sra. Barba Paguay Natali De Los Ángeles	120 USD	120 USD	120
Sra. Colcha Llamuca Laura Rocío	20 USD	20 USD	20
Sr. Coello Mainato Jonathan Gabriel	20 USD	20 USD	20
Sr. Pilco Taco Edgar Antonio	20 USD	20 USD	20
Sr. Herrera Guamán Marco Vinicio	20 USD	20 USD	20
Sr. Tenelema Calderón Diego Javier	20 USD	20 USD	20
Sr. Obando Gadvay Geovanny Javier	20 USD	20 USD	20
Sr. Samaniego Castelo Carlos David	20 USD	20 USD	20
Sr. León Yupanqui José Leonardo	20 USD	20 USD	20
Sr. Usca Patiño Javier Fernando	20 USD	20 USD	20





RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-011-2016-DGMTT-GADM-R

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE
GADM RIOBAMBA

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso 003-CJ-DGMTT-GADM-R-006-2016, la Compañía en formación de transporte en la modalidad de taxis ejecutivos **CICLONTAXI S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en la modalidad de taxis ejecutivos **CICLONTAXI S.A.**, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, adjuntando la documentación de **QUINCE (15)** personas según los informes, integrantes de esta naciente sociedad, que detallado a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DE ACCIONISTAS	No. CÉDULA
1	DAVID ISRAEL FIALLOS ARIAS	060411386-0
2	NATALI DE LOS ANGELES BARBA PAGUAY	060422669-6
3	JONATHAN GABRIEL COELLO MAINATO	060494256-5
4	LAURA ROCIO COLCHA LLAMUCA	060422671-2
5	ERICK ALFREDO GIRON ARIAS	060411385-2
6	JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE	060309511-8
7	MARCO VINICIO HERRERA GUAMAN	060459644-5
8	JOSE LEONARDO LEON YUPANQUI	060475135-4
9	GEOVANNY JAVIER OBANDO GADVAY	060352905-8
10	EDGAR ANTONIO PILCO TACO	060428770-6
11	ESTALIN PATRICIO PILCO TACO	060498383-3
12	CARLOS DAVID SAMANIEGO CASTELO	060360282-2
13	DIEGO JAVIER TENELANDA CALDERON	060417532-3
14	JAVIER FERNANDO USCA PATIÑO	060286663-4
15	GABRIELA PAOLA VILLACRES TELLO	060419251-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La (Compañía O Cooperativa) se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxis ejecutivos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica de la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte mediante Informe Técnico favorable No. 003-DP-IT-CJ-006-DGMTT-GADM-R-2016, de 17/10/2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos **CICLONTAXI S.A**

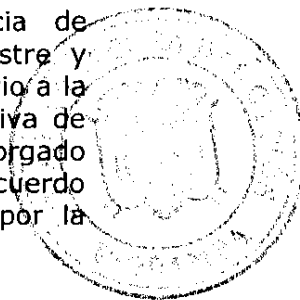
Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, mediante Memorando No. 0252-RB-AJDMTT-GADR-2016 de fecha dieciséis de noviembre de 2016 e Informe N°005-RB-CJ-AJ-DMTT-GADMR-2016 de fecha dieciséis de noviembre de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos **CICLONTAXI S.A**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Resolución No. 036-DE-ANT-2015, de 23 de abril de 2015, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes en la modalidad de transporte comercial en taxis ejecutivos, a partir del 23 de abril de 2015.



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

Que, La Ordenanza que Norma el Ejercicio de la Competencia de Planificación, Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Cantón Riobamba, manifiesta en su Art. 8: "Previo a la constitución o cambio de objeto social de una compañía o cooperativa de transporte, se deberá obtener informe favorable de factibilidad, otorgado por la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte, de acuerdo a los parámetros técnicos, legales y reglamentarios establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito."



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30.5, literal c) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte en Taxis Ejecutivos **CICLONTAXI S.A.**, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación después de culminar con el proceso de Constitución.
3. El informe previo emitido por la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por esta dirección.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren las autoridades que sean del caso.



RIOBAMBA
GAD MUNICIPAL

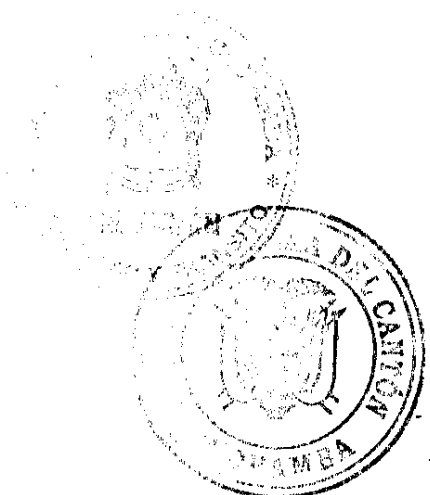
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Riobamba, en la Dirección de Gestión de Movilidad, Tránsito y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba el 18 de noviembre de 2016.

Ing. Jhonathan Eduardo Carrera Trujillo
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE GESTIÓN MOVILIDAD TRANSITO Y
TRANSPORTE DEL GADM RIOBAMBA**

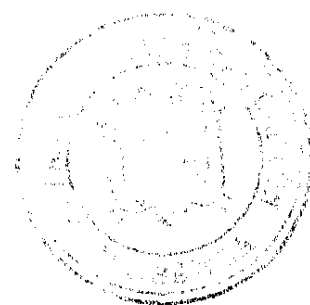
LO CERTIFICO:

Ing. Mayra Miño
SECRETARIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7727123

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0604113852 GIRON ARIAS ERIK ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CICLONTAXI S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/04/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/12/2016 12.06 PM



Factura: 001-002-000046629



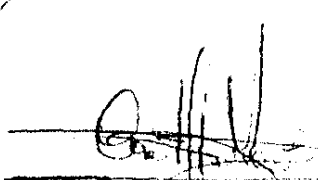
20160601003D13641

CERTIFICACIÓN DE PÁGINA WEB N° 20160601003D13641

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la información que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue extraída a petición de DAVID ISRAEL FIALLOS ARIAS, de la página web el día de hoy 3 DE DICIEMBRE DEL 2016, a las 12:26, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la ley notarial. Copia del mismo se encuentra en el respaldo informático de páginas WEB, correos electrónicos y firmas electrónicas y en físico en el libro de diligencias. [HTTP://APPSCVS.SUPERCIA.S.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL](http://APPSCVS.SUPERCIA.S.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/ABSOLUCION_RESERVAS.ZUL) La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 3 DE DICIEMBRE DEL 2016.

NOTARÍA TERCERA
Dra. Maria Cristina Mera Balseca
CANTÓN RIOBAMBA


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Señor Notario

En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la COMPAÑÍA CICLONTAXI S.A, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA.- Comparecientes: concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: PILCO TACO ESTALIN PATRICIO, GIRON ARIAS ERICK ALFREDO, FIALLOS ARIAS DAVID ISRAEL, VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA, GUALPA LAMIÑA LUIS ORLANDO, BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES, COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO, COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL, PILCO TACO EDGAR ANTONIO, HERRERA GUAMAN MARCO VINICIO, TENELANDA CALDERON DIEGO JAVIER, OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER, SAMANIEGO CASTELO CARLOS DAVID, LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO, USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir LA COMPAÑÍA CICLONTAXI S.A que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.

CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COMPAÑÍA CICLONTAXI S.A.

CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN

ARTÍCULO UNO.- La compañía llevará el nombre de CICLONTAXI S.A

ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO: el domicilio principal de la compañía es la ciudad de Riobamba; y, por resolución de la junta general de accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.

ARTÍCULO TRES.- La compañía tiene como objeto social dedicarse exclusivamente al transporte comercial de taxis ejecutivos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO CUATRO.- los permisos de Operación que recibirá la Compañía para la presentación de servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO CINCO.- LA Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Transito y de Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.

ARTICULO SEIS.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial y sus Reglamentos; y, a las regularizaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.

ARTICULO SIETE.- Si por efecto la presentación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

ARTÍCULO OCHO.- DURACIÓN: el plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la junta general de accionistas en forma prevista en el estatuto y en la ley.

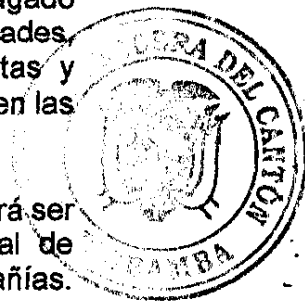
CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO NUEVE.- DEL CAPITAL: el capital autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (USD 800), dividido en OCHOCIENTOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a ley. El capital suscrito y pagado de esta compañía consta en las declaraciones.

ARTÍCULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL: el capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTÍCULO ONCE.- RESPONSABILIDAD: la responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

ARTÍCULO DOCE.- LIBRO DE ACCIONES: la compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la ley de Compañías.



CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES y RESERVAS

ARTÍCULO TRECE.- EJERCICIO ECONÓMICO: el ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente ejercicio fiscal, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, flujo de efectivo y cambios en el patrimonio, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía.

ARTÍCULO CATORCE.- UTILIDADES y RESERVAS: la Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO QUINCE.- GOBIERNO y ADMINISTRACIÓN: la compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General y Jefe Departamental; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la ley de Compañías y estos estatutos.

SECCIÓN UNO: De la Junta General de Accionistas

ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: la Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; Para considerar los asuntos especificados en el Art. 231 de la Ley de Compañías numerales 2,3,4 y cualquier otro asunto puntualizado en orden del día de acuerdo con la convocatoria y; extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTÍCULO DIECISIETE.- CONVOCATORIA: la convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a tratarse. Los comisarios concurrirán a las Juntas Generales y serán especial e individualmente convocados. Su inasistencia no será causal de diferimiento de reunión. Igualmente, el Presidente convocará a

Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la ley de Compañías.

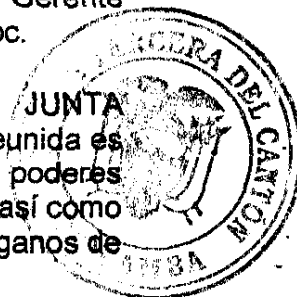
ARTÍCULO DIECIOCHO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la compañía.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- QUÓRUM: para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se seguirá al procedimiento allí señalado.

ARTÍCULO VEINTE.- DE LA PRESIDENCIA: presidirá La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente General actuará la persona que designe la junta como secretario ad-hoc.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: la Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

- a. Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio;
- b. Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
- c. Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d. Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía;
- e. La de Fijar las retribuciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario;
- f. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; -



4

- g. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere la autorización del directorio; y, la de los que requieran autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías;
- h. Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley;
- i. Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la compañía;
- j. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía;
- k. los demás que contemple la ley y estos estatutos.

ARTÍCULO VEINTIDOS.- JUNTA UNIVERSAL: la compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

SECCIÓN DOS: Del Directorio

ARTÍCULO VEINTITRES.- DEL DIRECTORIO: el directorio estará integrado por el Presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos.

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- PERÍODO DE LOS VOCALES: los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio se requiere la calidad de accionista.

ARTÍCULO VEINTICINCO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Gerente General se nominará un secretario ad-hoc.

ARTÍCULO VEINTISEIS.- CONVOCATORIA: la convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL DIRECTORIO: son atribuciones y deberes del directorio los siguientes:

- a. Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando fuere convocado;
- b. Someter a consideración de la Junta General de accionistas el proyecto de presupuesto anual presentado por el Gerente General en el mes de enero de cada año;

- c. Autorizar la compra de inmuebles en favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
- d. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;
- e. Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma;
- f. Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la ley;
- g. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y reglamentos;
- h. Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de accionistas la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales.
- i. La contratación de empleados y la fijación de sus remuneraciones
- J Realizar negocios asignaciones o créditos con Instituciones Financieras sean estas nacionales o extranjeras.
- k. Los demás que contemple la ley, los estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

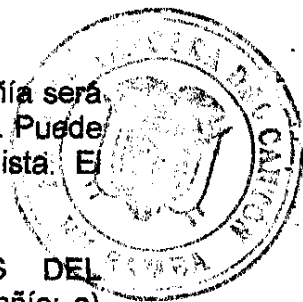
ARTÍCULO VEINTIOCHO.- RESOLUCIONES: las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ACTAS: de cada sesión de directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el presidente y el secretario que actuaron en la reunión.

SECCIÓN TRES: Del Presidente

ARTÍCULO TREINTA.- DEL PRESIDENTE: el Presidente de la compañía será elegido por la junta general de accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, deberá tener la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTÍCULO TREINTA y UNO.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL PRESIDENTE: son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) legalizar con su firma en los certificados provisionales y las acciones; c) vigilar a marcha general de la compañía y el desempeño de la funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; g) subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; h) las demás que le señale la ley de Compañías, el estatuto y reglamentos de la compañía; y, La Junta General de Accionistas.



ep

SECCIÓN CUATRO: Del Gerente General

ARTÍCULO TREINTA y DOS.- DEL GERENTE GENERAL: el Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TREINTA y TRES.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d) gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) realizar inversiones, adquisiciones y negocios, por el monto a autorizado de hasta un mil dólares para el que está autorizado; g) suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) presentar anualmente informe de labores ante la junta general de accionistas; j) conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto y en la ley; k) presentar temas para reclutamiento de empleados; L) cuidar de que se lleven de acuerdo con la ley los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de la junta general de accionistas; LL) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general de accionistas; m) presentar a la junta general de accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; n) abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas; ñ) subrogar al presidente en todo caso de ausencia o falta; o) ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DEL COMISARIO: la Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO TREINTA y CINCO.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL COMISARIO: son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la ley, este estatuto y sus reglamentos; y, lo que determine la junta general de accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO TREINTA y SEIS. - DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN: la disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta ley, así como por el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto.

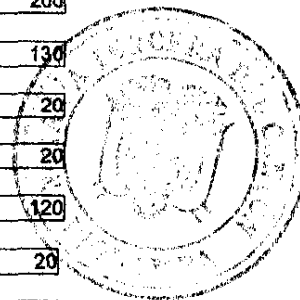
ARTÍCULO TREINTA y SIETE.- DISPOSICIÓN GENERAL: en todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, así como a los reglamentos de la compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TREINTA y OCHO.- AUDITORIA: sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTÍCULO TREINTA y NUEVE.- AUDITORIA EXTERNA: en lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la ley.

CLAUSULA SEIS; DECLARACIONES: UNO.- El capital suscrito con que se constituye la compañía es de ochocientos dólares americanos que ha sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

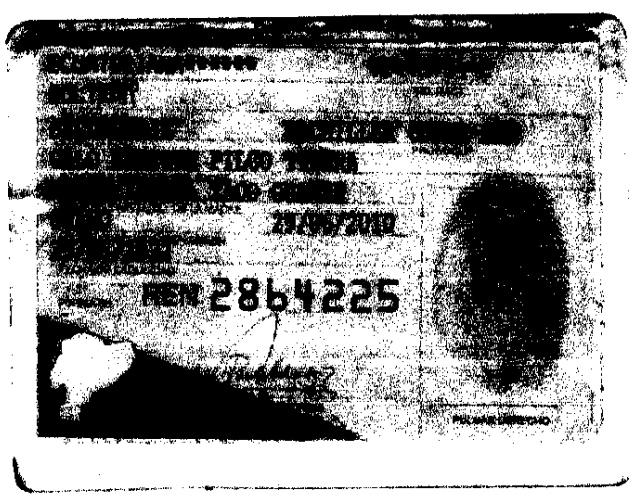
SOCIOS SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES
Sr. Pilco Taco Estalín Patricio	130 USD	130USD	130
Sr. Giron Arias Erick Alfredo	200USD	200USD	200
Sr. Fiallos Arias David Israel	130USD	130 USD	130
Sra. Villacres Tello Gabriela Paola	20 USD	20USD	20
Sr. Gualpa Lamifia Luis Orlando	20 USD	20 USD	20
Sra. Barba Paguay Natali De Los Angeles	120 USD	120 USD	120
Sra. Colcha Llamuca Laura Rocío	20 USD	20 USD	20
Sr. Coello Malnato Jonathan Gabriel	20 USD	20USD	20
Sr. Pilco Taco Edgar Antonio	20 USD	20USD	20
Sr. Herrera Guamán Marco Vinicio	20 USD	20USD	20
Sr. Tenelema Calderón Diego Javier	20 USD	20USD	20
Sr. Obando Gadbay Geovanny Javier	20 USD	20USD	20
Sr. Samanlego Castelo Carlos David	20 USD	20USD	20
Sr. León Yupanqui José Leonardo	20 USD	20USD	20
Sr. Usca Patifio Javier Fernando	20 USD	20Usd	20
TOTAL	800 USD	800 USD	800



El pago en numerario de todos los accionistas se encuentra totalmente pagado tal cual consta en la papeleta de depósito de cuenta de integración de capital de la compañía abierta el Banco PACIFICO, que se agrega a la escritura.- DOS.- Los accionistas fundadores de la compañía por unanimidad autorizan al Ab. Gustavo Morales Merchán, para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía y para que la compañía opere. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de compañía.

Atentamente,

Gustavo Morales
f) ABOGADO
Mat. 427 CACH



REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL

014
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0181
NÚMERO DE CERTIFICADO

0004883833
CÉDULA

PILCO TACHO ESTALIN PATRICIO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
GUARO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



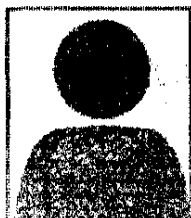
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604983833

Nombres del ciudadano: PILCO TACO ESTALIN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

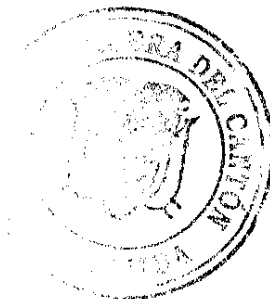
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALO ENRIQUE PILCO TIERRA

Nombres de la madre: NORMA ISABEL TACO GUAMAN

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:52:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

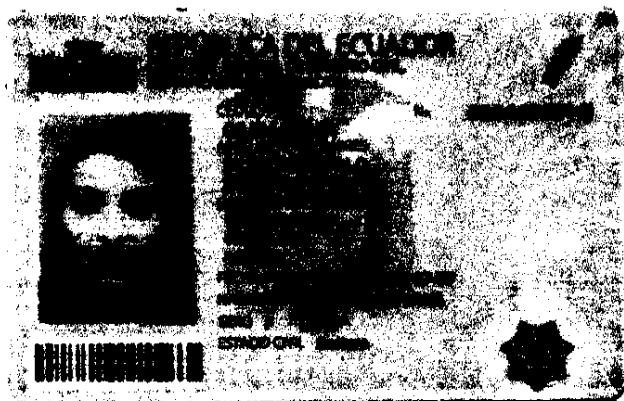
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0c09bc5bcc3343b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0126 0004192518
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA

CHIMBORAZO	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	VILLOS	0
RIOBAMBA	PARRISIA	0
CANTON	ZONA	0

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0604192518

Nombres del ciudadano: VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

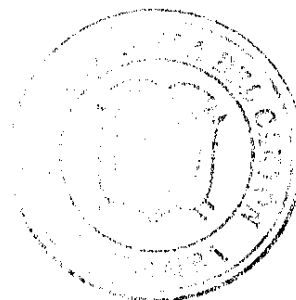
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLACRES LOPEZ JOSE RAMIRO

Nombres de la madre: TELLO CADENA GARDENIA MARISOL

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:58:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-423995b13ef84be



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRO/A FOTOGRAFIA

ES-AMBIENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE JOSE SAMUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE YURTADO ROSA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06

DIRECTOR GENERAL

1000 DEL COTABATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CEDULA No. 060309511-8

CIUDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE CAMPOVERDE
JOSE CAMER

LUGAR DE NACIMIENTO
LLO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA ELISA
PADILLA LIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0145

NÚMERO DE CERTIFICADO

0603095118

CEDULA

CAMPOVERDE CAMPOVERDE JOSE
MOISES

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LIZARZABURU

1

8

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



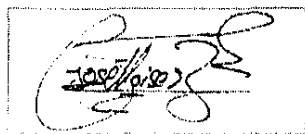
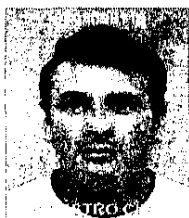
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603095118

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE CAMPOVERDE JOSE MOISES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOCOA

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MAESTRO/A FOTOGRAFIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA LEMA MARIA ELISA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: CAMPOVERDE JOSE SAMUEL

Nombres de la madre: CAMPOVERDE HURTADO ROSA CORIZANDRA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:58:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

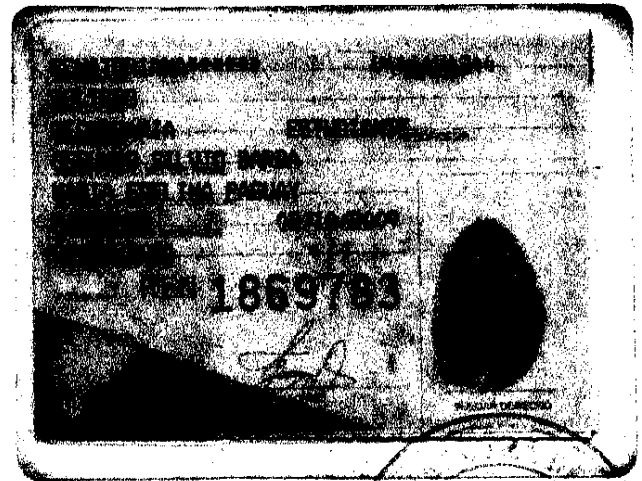
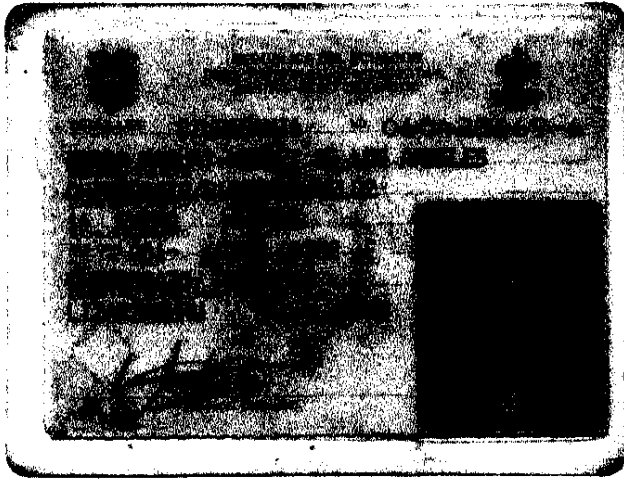
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3ccd05eb968a418



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0026 **0604226696**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	VELASCO	
RIOBAMBA		
CANTÓN	PARACURUMA	0 ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604226696

Nombres del ciudadano: BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

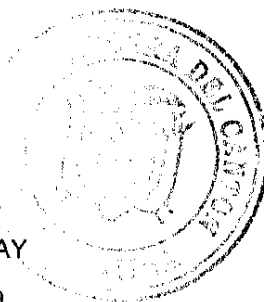
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SEGUNDO SILVIO BARBA

Nombres de la madre: MARIA EDELINA PAGUAY

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2009



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:59:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

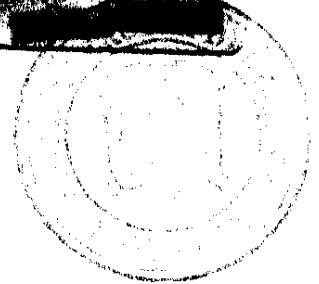
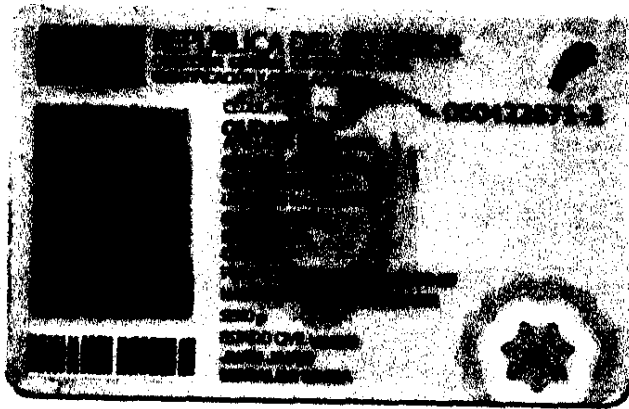
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-b52ef0511dfc467



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 ELABORADO EN 25 DE FEBRERO DEL 2014
 RESOLUCION 2-014-0214
 CELSIA ILARDO LARREA RUCIO
 CHIRIQUINO
 DUEÑADO UNO
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIRIQUINO - 08
 4096510 20140225 233913
4096510



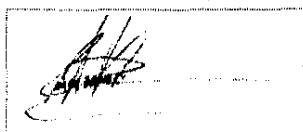
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604226712

Nombres del ciudadano: COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CUBIJES

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTILISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MORALES SIMBA JUAN JAIRO

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: COLCHA SEGUNDO MOÍSES

Nombres de la madre: LLAMUCA CLEOTILDE MARIA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:03:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-4c924a2ba3bd473



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACION



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CORREA BARRIO
JOSE MAN SANTI
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
GUANO
BAJO FERIA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 060494256-5





2

INSTRUCCIÓN
SERIAL

PROCESO Y OCUUPACIÓN
ECONÓMICA

70462741-1000

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOMINGO SAMPEÑO SANCHEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARINATO DUMBAÑOLA RAMOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAMA
2013-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-15

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERA DELEGACIÓN

 REPÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL 	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014	
005 NÚMERO DE CERTIFICADO	0004942566 CÉDULA
COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL	
CHIMBORAZO PROVINCIA QUANO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN SAN ANDRÉS 0 PARROQUIA 0 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	



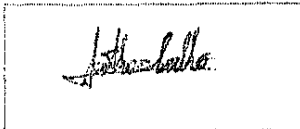


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604942565

Nombres del ciudadano: COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: COELLO SAMPEDRO MANUEL IVAN

Nombres de la madre: MAINATO DUMANCELA MARIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:03:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

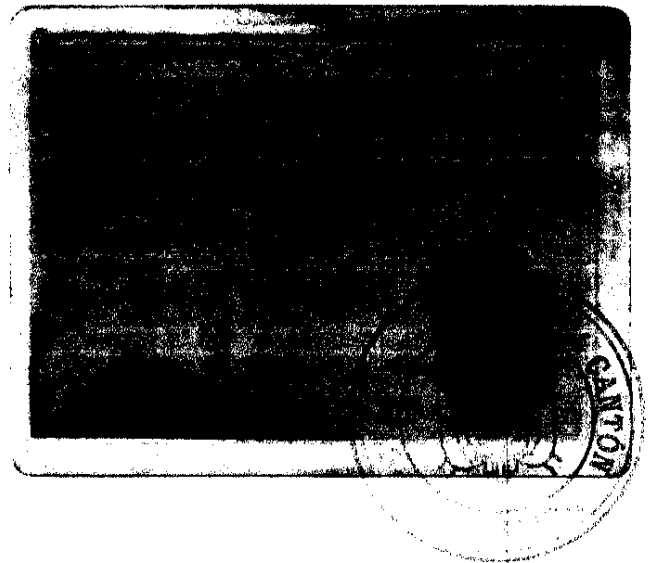
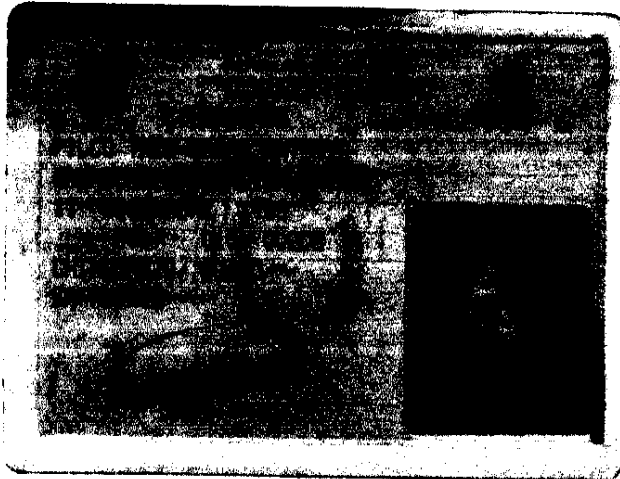
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-a04b2ecab2534f1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

814 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014-0178 **0004287706**

NOMBRE DE IDENTIFICADO CÉDULA
FILDO TAGO EDGAR ANTONIO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	8
GUAYAS	LA MATRIZ	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604287706

Nombres del ciudadano: PILCO TACO EDGAR ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALO ENRIQUE PILCO TIERRA

Nombres de la madre: NORMA ISABEL TACO GUAMAN

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2011



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 15:04:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

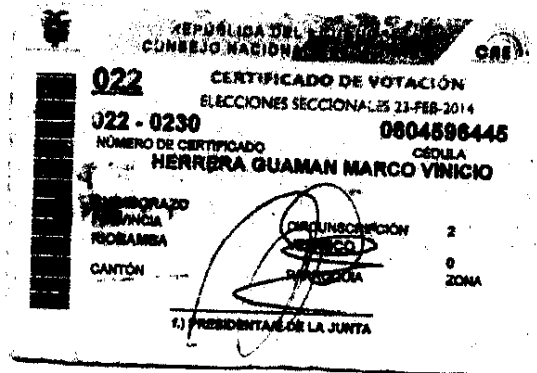
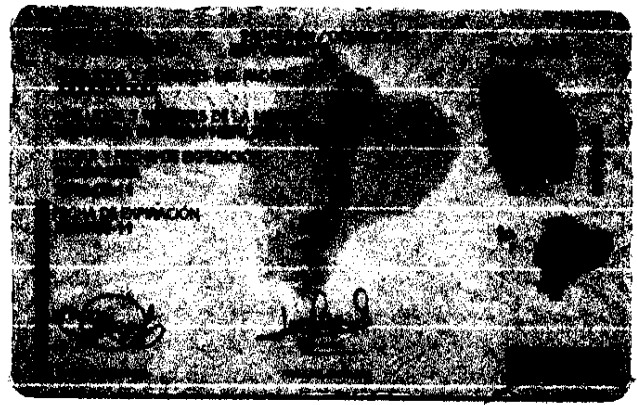
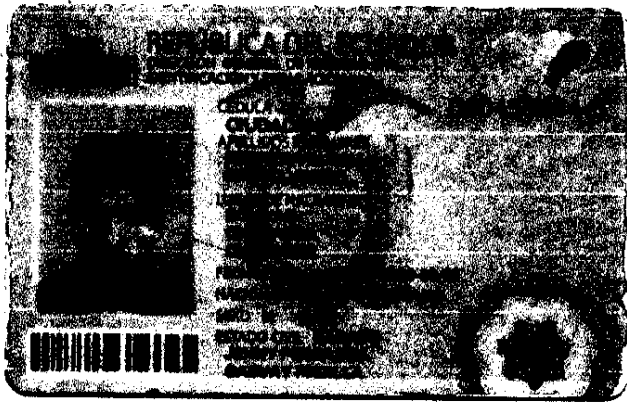
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b9f7d2b0bb504c3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

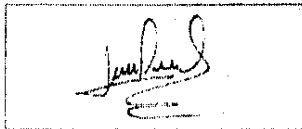
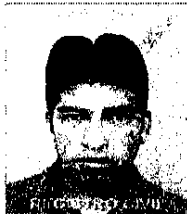


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604596445

Nombres del ciudadano: HERRERA GUAMAN MARCO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GADVAY PADILLA JENNY FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: HERRERA GUAMAN HERLINDA REBECA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 17:04:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

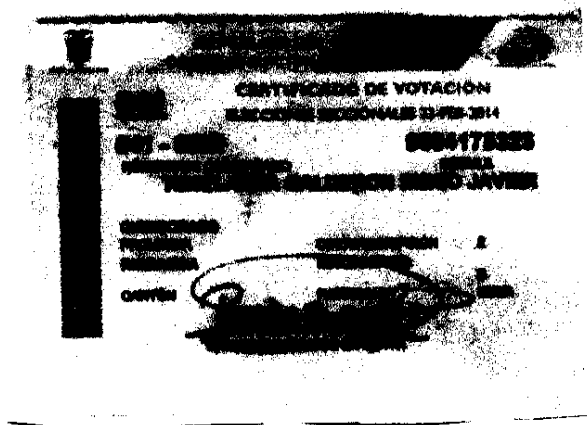
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6c44eca92d73448



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





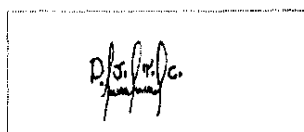
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604175323

Nombres del ciudadano: TENELANDA CALDERON DIEGO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

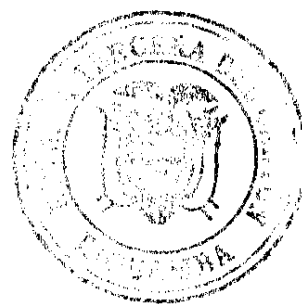
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TENELANDA LEON JOSE GUIDO

Nombres de la madre: CALDERON TOAPANTA LAURA RAQUEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 15:05:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

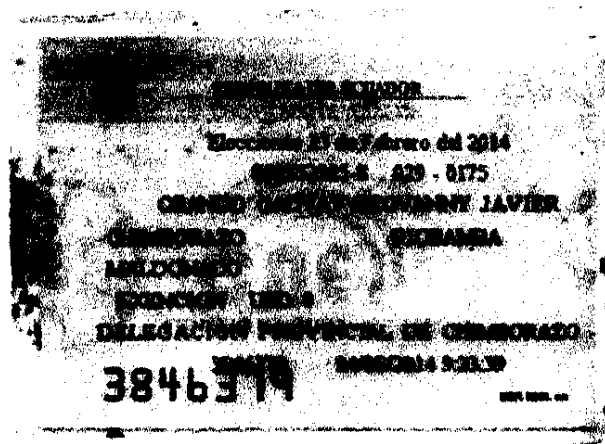
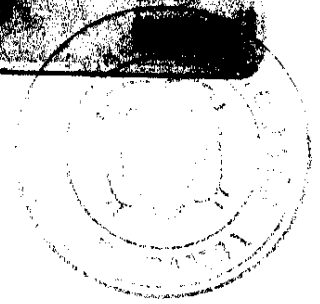
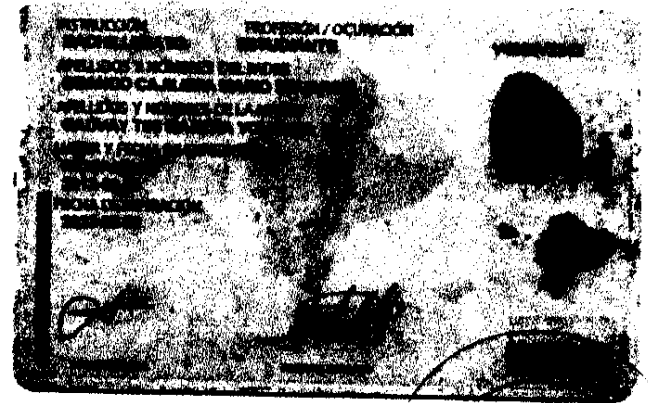
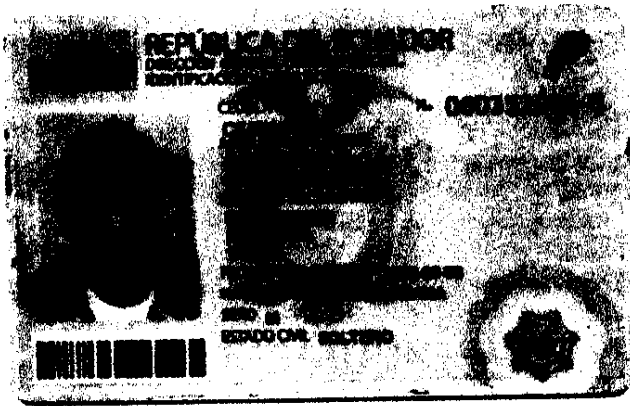
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-aa3867cffa942c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





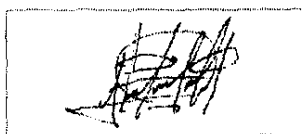
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603529058

Nombres del ciudadano: OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

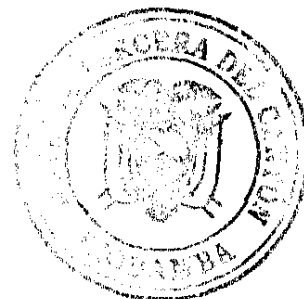
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: OBANDO CAJILEMA MARIO EDUARDO

Nombres de la madre: GADVAY TIXI MARTHA YOLANDA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2013



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:05:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-37a9459f3502420



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DE
CONDOMINIO

000

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

000 - 0000 **0000000002**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALASO CASTELO CARLOS DAVID

CHIBORASO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUINAG	
MUNICIPIO		1
CANTÓN	PARRICUA	ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

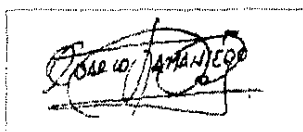


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603602822

Nombres del ciudadano: SAMANIEGO CASTELO CARLOS DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVALOS LARA CARMEN TAMIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: SAMANIEGO WILSON OSWALDO

Nombres de la madre: CASTELO ALICIA PIEDAD

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 17:06:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

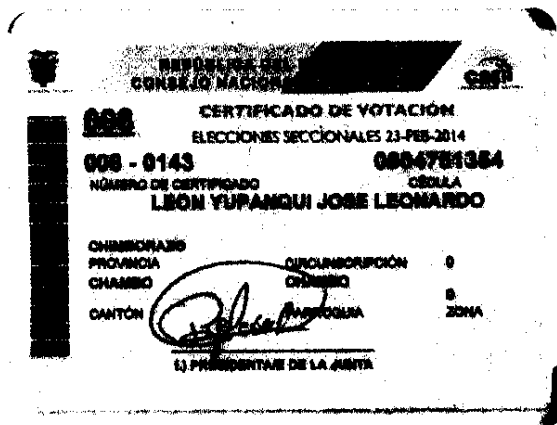
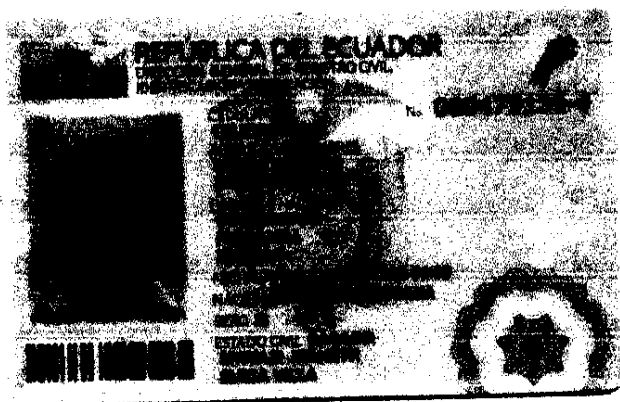
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-1d40c5b7afd045b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





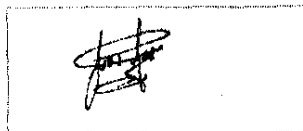
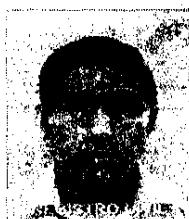
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604751354

Nombres del ciudadano: LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUICA VILLA MYRIAM JEANETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: LEON FLORES PEDRO

Nombres de la madre: YUPANQUI YUMANCELA MARIA ASCENCION

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015



Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:06:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-68f30cb61c4142e



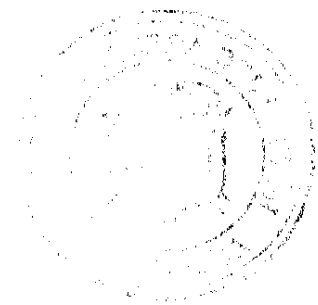
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

2339

29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
060286663-4 043-0093
USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO
CHIMBORAZO EMBRAMBA
MALDONADO
DUPLICADO UNO
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO 00
4958783 27/06/2016 12:10:41





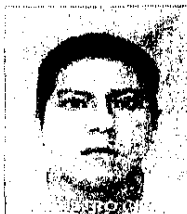
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0602866634

Nombres del ciudadano: USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: USCA DANIEL

Nombres de la madre: PATIÑO MARGARITA BEATRIZ

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 10:07:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-442a71e601c043e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-002-000046628

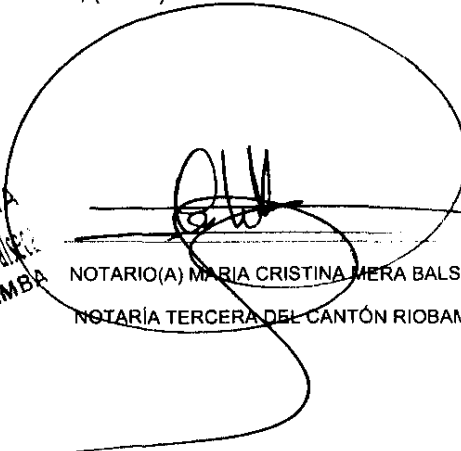


20160601003D13640

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160601003D13640

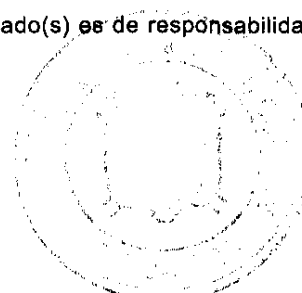
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** CERTIFICADOS DE VOTACIÓN en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 3 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:22).



NOTARÍA TERCERA
Dra. Maria Cristina Mera Balseca
CANTÓN RIOBAMBA

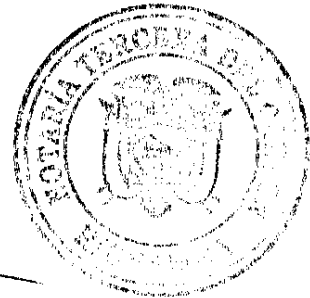
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA.-RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Doctora María Cristina Mera Balseca
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA





Factura: 001-002-000047156



20160601003O01459

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

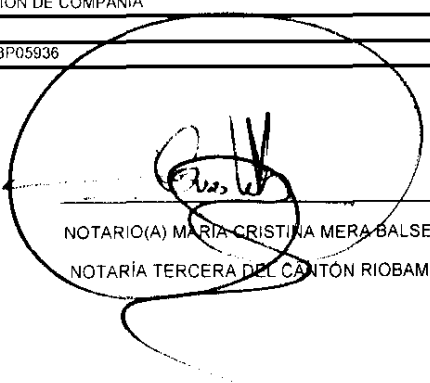
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20160601003O01459

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE ACLARACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160601003P05936

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PILCO TACO ESTADIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604983833
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160601003P05936


 NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



RAZON.- Riobamba 14 de Diciembre del 2016.- Siento como tal al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Ciclontaxi Sociedad Anónima celebrada el sábado tres de Diciembre del año dos mil dieciseis, ante la Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, procedo a tomar nota respecto a lo siguiente: mediante escritura celebrada el catorce de Diciembre del año dos mil dieciseis, ante la Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, se realiza la **ACLARACION** que por un error involuntario se hace constar en la escritura de constitución de compañía como compareciente y en el cuadro de aportaciones como socio suscrito al señor GUALPA LAMIÑA LUIS ORLANDO cuando lo **CORRECTO** de quien debe comparecer y constar en el cuadro de aportaciones como socio suscrito es el señor **JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, con un capital pagado de veinte dólares, capital veinte dólares, número de acciones veinte.- Doy fe.-



Dra. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 3776

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2339
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	234
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

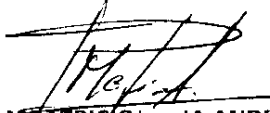
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /RIOBAMBA /03/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CICLONTAXI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


HERNAN PATRICIO L. LA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





Factura: 001-002-000047154

20160601003P06057

0093

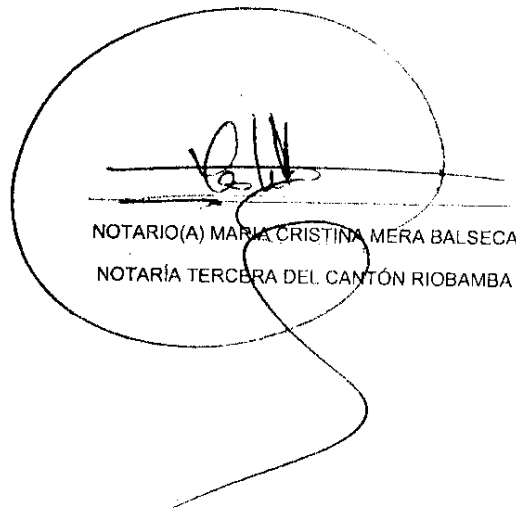
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO



Escritura N°:	20160601003P06057						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016. (12:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604751354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602866634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604226896	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604226712	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPOVERDE CAMPOVERDE JOSE MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603095118	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603529058	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA GUAMAN MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604596445	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENELANDA CALDERON DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604175323	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604192518	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO CASTELO CARLOS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603602822	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILCO TACO EDGAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604287706	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	
Natural	PILCO TACO ESTALIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604983833	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GIRON ARIAS ERICK ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604113852	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FIALLOS ARIAS DAVID ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604113860	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604942565	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACLARACION DE NOMBRE DE SOCIO EN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

FACTURA No: 001-002-0000047154
PROTOCOLO No: 20160601003P06057

ACLARATORIA

OTORGAN: ESTALIN PATRICIO PILCO TACO Y OTROS

CAPITAL: INDETERMINA

COPIAS: DOS COPIASCOPIAS



En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles catorce de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctora María Cristina Mera Balseca Notaria Pública Tercera de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores ESTALIN PATRICIO PILCO TACO, ERICK ALFREDO GIRON ARIAS, DAVID ISRAEL FIALLOS ARIAS, GABRIELA PAOLA VILLACRES TELLO, JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE, NATALI DE LOS ANGELES BARBA PAGUAY, LAURA ROCIO COLCHA LLAMUCA, JONATHAN GABRIEL COELLO MAINATO, EDGAR ANTONIO PILCO TACO, MARCO VINICIO HERRERA GUAMAN, DIEGO JAVIER TENELANDA CALDERON, GEOVANNY JAVIER OBANDO GADVAY, CARLOS DAVID SAMANIEGO CASTELO, JOSE LEONARDO LEON YUPANQUI, JAVIER FERNANDO USCA PATIÑO. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, de estado civil soltero, soltero, soltero, soltera, casado, soltera, viuda, soltero, soltero, casado, soltero, soltero, casado, casado, soltero, de profesión bachiller en comercio y administración, estudiante, bachiller, estudiante, maestro en fotografía, estudiante, estilista, estudiante, artesano, estudiante, chofer profesional, estudiante, estudiante, agricultor, estudiante, hábiles en derecho para

[Handwritten signature]

1 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerle doy fe al haberme
2 presentado sus cédula de ciudadanía, y certificados de votación y
3 autorizándome de conformidad con la Ley Orgánica de Gestión de la
4 Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro
5 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
6 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
7 Notaria, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
8 esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes
9 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura así como
10 examinados que fueron en forma aislada y separado de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
12 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta **Señor Notario** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
14 díguese insertar una que contiene la ACIARACIÓN DE NOMBRE DE
15 SOCIO EN ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA, de
16 acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **CLÁUSULA**
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta
18 escritura los señores: ESTALIN PATRICIO PILCO TACO, ERICK
19 ALFREDO GIRON ARIAS, DAVID ISRAEL FIALLOS ARIAS,
20 GABRIELA PAOLA VILLACRES TELLO, JOSE MOISES
21 CAMPOVERDE CAMPOVERDE, NATALI DE LOS ANGELES BARBA
22 PAGUAY, LAURA ROCIO COLCHA LLAMUCA, JONATHAN
23 GABRIEL COELLO MAINATO, EDGAR ANTONIO PILCO TACO,
24 MARCO VINICIO HERRERA GUAMAN, DIEGO JAVIER
25 TENELANDA CALDERON, GEOVANNY JAVIER OBANDO
26 GADVAY, CARLOS DAVID SAMANIEGO CASTELO, JOSE
27 LEONARDO LEON YUPANQUI, JAVIER FERNANDO USCA PATIÑO
28 todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Riobamba,
29 con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para
30 establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos.
31 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES** Mediante escritura de

NOTARÍA 3

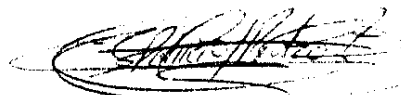
DOCTRA MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



1 constitución de Compañía, celebrada el tres de diciembre del año dos mil
2 dieciséis ante la Doctora María Cristina Mera Balseca Notaria Tercera del
3 cantón Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba
4 el ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, los señores Esteban Patiño,
5 Pilco Taco, Erick Alfredo Girón Arias, David Israel Fiallos Arias, Gabriela
6 Paola Villacres Tello, José Moisés Campoverde Campoverde, Natali De la
7 Ángeles Barba Paguay, Laura Rocio Colcha Llamuca, Jonathan Gabriel
8 Coello Mainato, Edgar Antonio Pilco Taco, Marco Vinicio Herrera Guamán,
9 Diego Javier Tenelanda Calderón, Geovanny Javier Obando Gadway, Carlos
10 David Samaniego Castelo, José Leonardo León Yupanqui, Javier Fernando
11 Usca Patiño, constituyeron la compañía denominada CICLONTAXI
12 SOCIEDAD ANÓNIMA, con un capital de ochocientos dólares, cuyo objeto
13 se detalla en la escritura de constitución de compañía, descrita en líneas
14 anteriores. **CLAUSULA TERCERA.- ACLARACIÓN.-** Por un error
15 involuntario se hace constar en la escritura de constitución de compañía
16 como compareciente y en el cuadro de aportaciones como socio suscrito al
17 señor **GUALPA LAMIÑA LUIS ORLANDO**, cuando lo correcto de quien
18 debe comparecer y constar en el cuadro de aportaciones como socio suscrito
19 es el señor **JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, con un
20 capital pagado de veinte dólares, capital veinte dólares, número de acciones
21 veinte. **CLAUSULA CUARTA.- RATIFICACION.-** Los comparecientes
22 ratifican la validez y legalidad de la totalidad del contenido de la Escritura
23 de Constitución de Compañía en referencia, la misma que continuará
24 vigente conjuntamente con la parte que ha sido motivo aclaración.
25 **CLAUSULA. QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. Usted
26 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
27 la validez de la presente escritura. **Hasta aquí la minuta**, que queda elevada
28 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Abogado
29 Gustavo Morales Merchan, abogado profesional con matrícula número 427
30 de Colegio de Abogados de Chimborazo.- Para la celebración y
31 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que

ACLARACION V/F
JUAN DE VELASCO Y VELOZZ DIAGONAL A LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FELIPE NERI
TELEFONO: 2943908/ notaria.riobamba@gmail.com

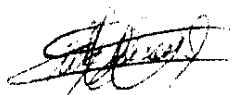
1 el caso requiere y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
2 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
3 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
4 escritura, de todo lo cual doy fe.-
5
6
7



9 **ESTALIN PATRICIO PILCO TACO**

10 **C.C. No:** 060498383

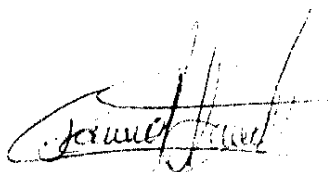
11 **Votación: 014-0181**
12
13
14



16 **ERICK ALFREDO GIRON ARIAS**

17 **C.C. No:** 0604113852

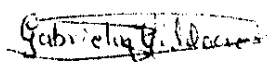
18 **Votación: 019-0024**
19
20
21



23 **DAVID ISRAEL FIALLOS ARIAS**

24 **C.C. No:** 0604113767

25 **Votación: 017-0016**
26
27
28



30 **GABRIELA PAOLA VILLACRES TELLO**

31 **C.C. No:** 0604192518

NOTARÍA 3

DR. MARIA CRISTINA MERA BALBUENA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

1 Votación: 033-0126

2

3

4

5 JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE

6 C.C. No: 605095118

7 Votación: 012-0145

8

9

10

11 NATALI DE LOS ANGELES BARBA PAGUAY

12 C.C. No: 006226696

13 Votación: 006-0026

14

15

16

17 LAURA ROCIO COLCHA LLAMUCA

18 C.C. No: 660426772

19 Votación: 001-0244

20

21

22

23

24 JONATHAN GABRIEL COELLO MAINATO

25 C.C. No: 605095118

26 Votación: 005-0089

27

28

29

30 EDGAR ANTONIO PILCO TACO

31 C.C. No: 660426772

ACLARACION V/F
JUAN DE VELASCO Y VELOZ/ DIAGONAL A LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FELIPE NERI
TELEFONO: 2943908/ notaria3riobamba@gmail.com



1 **Votación: 014-0179**

2

3

4

5 **MARCO VINICIO HERRERA GUAMAN**

6 **C.C. No:** 060417532-3

7 **Votación: 022-0230**

8

9

10 *D. r. r. c.*

11 **DIEGO JAVIER TENELANDA CALDERON**

12 **C.C. No:** 060417532-3

13 **Votación: 041-0251**

14

15

16

17 **GEOVANNY JAVIER OBANDO GADVAY**

18 **C.C. No:** 060352901-8

19 **Votación: 029-0175**

20

21

22

23

24 **CARLOS DAVID SAMANIEGO CASTELO**

25 **C.C. No:** 060352901-8

26 **Votación: 006-0089**

27

28

29

30 **JOSE LEONARDO LEON YUPANQUI**

31 **C.C. No:** 06041751354

ACIARACION V/F

JUAN DE VELASCO Y VELOZ/DIAGONAL A LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FELIPE NERI
TELÉFONO: 2943908/ notaria3riobamba@gmail.com

NOTARÍA 3

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

1 Votación: 008-0143

2

3

4

5 JAVIER FERNANDO USCA PATIÑO

6 C.C. No: 66060039

7 Votación: 043-0093

8

9

10

11

12

Dra. María Cristina Mera Balseca

13

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31



ACLARACION V/F

JUAN DE VELASCO Y VELOZ// DIAGONAL A LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FELIPE NERI
TELÉFONO: 2943908/ notaria3riobamba@gmail.com

**NOTARÍA 3**

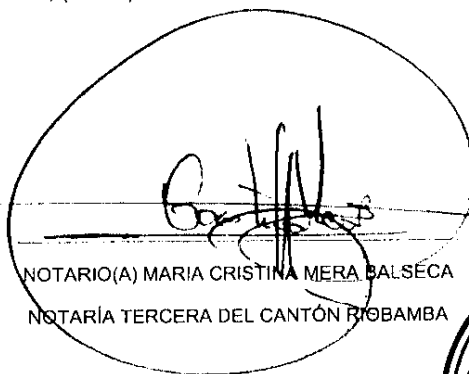
Factura: 001-002-000047155

20160601003D14017

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160601003D14017

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** CERTIFICADOS DE VOTACIÓN en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 14 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:59).



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 060498383-3

PILCO TACO ESTALIN PATRICIO

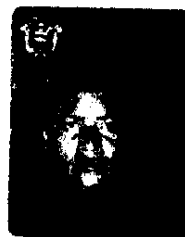
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

17 OCTUBRE 1988

0099 00499 M

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 1988



EQUATORIANA*****

V2443V3442

SDLETER

SECUNDARIA

BACHILLER COMER-ADM

GALO ENRIQUE PILCO TIERRA

NORMA ISABEL PILCO TIERRA

GUANO

29/06/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMANTE

REN 28-11-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0181

0604983833

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PILCO TACO ESTALIN PATRICIO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

GUANO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MATRIZ

PARROQUIA

0

1

ZONA

FIRMANTE DE LA JUNTA



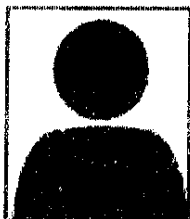
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604983833

Nombres del ciudadano: PILCO TACO ESTALIN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALO ENRIQUE PILCO TIERRA

Nombres de la madre: NORMA ISABEL TACO GUAMAN

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:49:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d5fa53ea4e1b49f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GIRON ARIAS
ERICK ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELAZO**
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **060411385-2**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GIRON ORTIZ LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ARIAS SANCHEZ MARIA LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

RIOBAMBA

2013-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-01

[Signature]

FIRMA DEL GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



000577700



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2013-2017

019 - 0024

0604113852

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GIRON ARIAS ERICK ALFREDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

RIOBAMBA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VELASCO

2

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604113852

Nombres del ciudadano: GIRON ARIAS ERICK ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GIRON ORTIZ LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: ARIAS SANCHEZ MARIA LOURDES

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 15:57:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0af9f7c5790d422



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



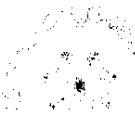
CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FIALLOS ARIAS
DAVID ISRAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



M. 060411386-0



1. INSTRUCCION
 2. BACHILLERATO
 3. PROFESION / OBTENCION
 4. BACHILLER
 5. V3342V2222
 6. EXPEDICION DE NOMBRES DEL PADRE
 7. FIALLOS V CARLOS ALBERTO
 8. EXPEDICION DE NOMBRES DE LA MADRE
 9. ARIAS SANCHEZ MARIA LOURDES
 10. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 11. RIOBAMBA
 12. 2015-06-29
 13. FECHA DE EXPIRACION
 14. 2025-06-29
 15. 
 16. 
 17. 
 18. 
 19. 
 20. 
 21. 
 22. 
 23. 
 24. 
 25. 
 26. 
 27. 
 28. 
 29. 
 30. 
 31. 
 32. 
 33. 
 34. 
 35. 
 36. 
 37. 
 38. 
 39. 
 40. 
 41. 
 42. 
 43. 
 44. 
 45. 
 46. 
 47. 
 48. 
 49. 
 50. 
 51. 
 52. 
 53. 
 54. 
 55. 
 56. 
 57. 
 58. 
 59. 
 60. 
 61. 
 62. 
 63. 
 64. 
 65. 
 66. 
 67. 
 68. 
 69. 
 70. 
 71. 
 72. 
 73. 
 74. 
 75. 
 76. 
 77. 
 78. 
 79. 
 80. 
 81. 
 82. 
 83. 
 84. 
 85. 
 86. 
 87. 
 88. 
 89. 
 90. 
 91. 
 92. 
 93. 
 94. 
 95. 
 96. 
 97. 
 98. 
 99. 
 100. 
 101. 
 102. 
 103. 
 104. 
 105. 
 106. 
 107. 
 108. 
 109. 
 110. 
 111. 
 112. 
 113.
 114.
 115.
 116.

[illegible]



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604113860

Nombres del ciudadano: FIALLOS ARIAS DAVID ISRAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIALLOS V CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: ARIAS SANCHEZ MARIA LOURDES

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:58:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c9405be5999e466



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

060419251-8



CÉDULA DE
CIUDADANA
APellidos y Nombres
VILLACRES TELLO
GABRIELA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN ESTUDIANTE
TÍTULOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES LOPEZ JOSE RAMIRO
TÍTULOS Y NOMBRES DE LA MADRE TELLO CADENA GARDENIA MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2011-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-24

E2311H1111



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

033

033 - 0126

0604192518

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELOZ
PARROQUIA

1
0
2012

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



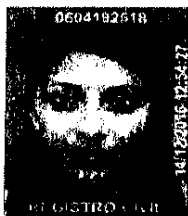
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604192518

Nombres del ciudadano: VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLACRES LOPEZ JOSE RAMIRO

Nombres de la madre: TELLO CADENA GARDENIA MARISOL

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 15:58:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-49a1900e40cf456



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEULACIÓN

N: 060309511-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE CAMPOVERDE
JOSE MOISES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCOA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELISA
PADILLA LEMA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACIÓN
MAESTRO/A/FOTOGRAFIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE JOSE SAMUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE HURTADO ROSA CORIZANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

E344413242

000579141

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



012

CELEBRACIÓN DE LA VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0145

0603095118

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAMPOVERDE CAMPOVERDE JOSE
MOISES

CHIMBORAZO

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

LIZARZABURU

0

RIOBAMBA

PARROQUIA

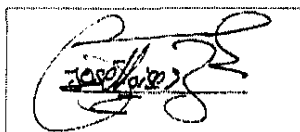
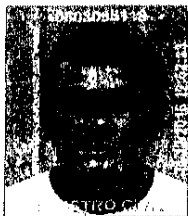
ZONA

CANTÓN

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603095118

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE CAMPOVERDE JOSE MOISES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PALTAS/CATACOCOA

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MAESTRO/A FOTOGRAFIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA LEMA MARIA ELISA

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: CAMPOVERDE JOSE SAMUEL

Nombres de la madre: CAMPOVERDE HURTADO ROSA CORIZANDRA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 15:54:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-2c9a87f0af124a3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0093

45



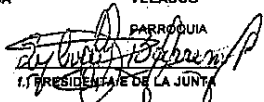
 CIUDADANIA 060422669-6
 BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 14 ENEFEO 1905
 060422669-6
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LITAFZABURU 1985



ECUATORIA
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO SILVIO BARBA
 MARIA EDELINA PAGUAY
 RIOBAMBA
 02/10/2021

REN 1869783




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 006
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 006 - 0026 0604226696
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA VELASCO
 RIOBAMBA
 CANTÓN PARRQUIA 0 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA





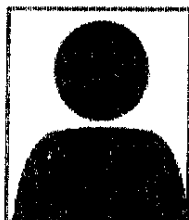
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604226696

Nombres del ciudadano: BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SEGUNDO SILVIO BARBA

Nombres de la madre: MARIA EDELINA PAGUAY

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:51:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-eb0eb486943a465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COLCHA LLAMUCA
LAURA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CUBUES
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JUAN JAIRÓ
MORALES SIMBA

Nº 060422671-2



0093

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTILISTA

46 V4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLCHA SEGUNDO MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLAMUCA CLEOTILDE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21

DIRECTOR GENERAL

PORTADOR DEL CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

060422671-2 001 - 0244

COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

CUBUES

DUPLICADO USD. 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

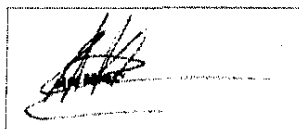
4096510 22/10/2014 9:39:13

4096510





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604226712

Nombres del ciudadano: COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CUBIJIES

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTILISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MORALES SIMBA JUAN JAIRO

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: COLCHA SEGUNDO MOISES

Nombres de la madre: LLAMUCA CLEOTILDE MARIA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:53:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



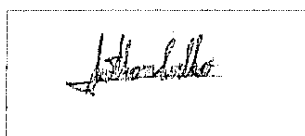
IC-IC-36143b861e6c435



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604942565

Nombres del ciudadano: COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

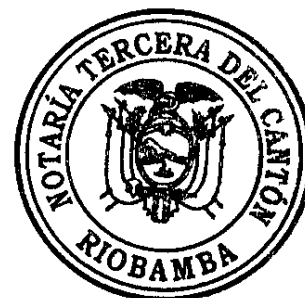
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: COELLO SAMPEDRO MANUEL IVAN

Nombres de la madre: MAINATO DUMANCELA MARIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2013



Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 12:50:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-008169f660d5444



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 060494256-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4443V4442

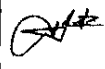
2339

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO SAMPEDRO MANUEL IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAINATO DUMANCELA MARIA ELEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-13


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CREI

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0089
NÚMERO DE CERTIFICADO

0604942565
CÉDULA

COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL

CHIMBORAZO
PROVINCIA
GUANO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ANDRES

0
D
ZONA


PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 04443V2242

PILCO TACO EDGAR ANTONIO

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

14-NOVIEMBRE-1968

FECHA DE NACIMIENTO 0104 00213 N

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ DESCRIPCION

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V2242

9043780

PRIMARIA ARTESANO

ENRIQUE PILCO TIERRA PROFESION

NORMA ISABEL PILCO GUAMAN

GUANO APELLIDO DE LA MADRE 08/04/2011

08/04/2009 DESCRIPCION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3763228



[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014 CERTIFICADO DE VOTACION

014 - 0179 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO 0604287706

CÉDULA PILCO TACO EDGAR ANTONIO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
GUANO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604287706

Nombres del ciudadano: PILCO TACO EDGAR ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALO ENRIQUE PILCO TIERRA

Nombres de la madre: NORMA ISABEL TACO GUAMAN

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:50:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-172e9eae8ec1415



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA GUAMAN
MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHILLANES
CHILLANES
FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-08
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JENNY FERNANDA
GADVAY PADILLA

Nº 060459644-5



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA GUAMAN HERLINDA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-08-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)



022
022 - 0230
NÚMERO DE CERTIFICADO
HERRERA GUAMAN MARCO VINICIO
0604596445
CEDULA

DEPARTAMENTO
RIOBAMBA
CANTÓN
VELASCO
CIRCONSCRIPCIÓN
2
PARROQUIA
0
ZONA
0

FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604596445

Nombres del ciudadano: HERRERA GUAMAN MARCO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GADVAY PADILLA JENNY FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: HERRERA GUAMAN HERLINDA REBECA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 22:55:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-915768aa86214bb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0093
30REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N° 060417532-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TENELANDA CALDERON
DIEGO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TENELANDA LEON JOSE GUIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON TOAPANTA LAURA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-23

V34431222



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0251

0604175323

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TENELANDA CALDERON DIEGO JAVIERCHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓNCIRCUNSCRIPCIÓN 2
MALDONADO 0
PARROQUIA ZONA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



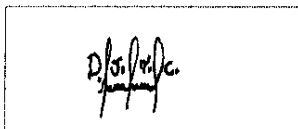
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604175323

Nombres del ciudadano: TENELANDA CALDERON DIEGO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TENELANDA LEON JOSE GUIDO

Nombres de la madre: CALDERON TOAPANTA LAURA RAQUEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:56:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



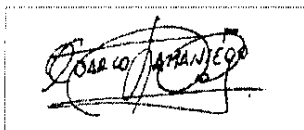
IC-IC-7c4ae93d10ea422



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603602822

Nombres del ciudadano: SAMANIEGO CASTELO CARLOS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVALOS LARA CARMEN TAMIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: SAMANIEGO WILSON OSWALDO

Nombres de la madre: CASTELO ALICIA PIEDAD

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 15:56:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-66a997b397e84b0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO CASTELO
CARLOS DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN TAMIA
AVALOS LARA

Nº 060360282-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO WILSON OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTELO ALICIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V133



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VITALIDAD
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0089

0603602822

NÚMERO DE CERTIFICADO
SAMANIEGO CASTELO CARLOS DAVID

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUIMAG
PARROQUIA

0
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OBANDO GADVAY
GEOVANNY JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

Nº 060352905-8

FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



0093

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

52

V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OBANDO CAJILEMA MAJIO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GADVAY TIXI MARTHA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2013-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTEADO DE VOTACIÓN

Expedido el 23 de Febrero del 2014

060352905-8 - 029 - 0175

OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

MAJONADO

EXPIRACION USD. 0

CERTEADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

3846379

04/03/2014 9:24:39

IMP. IGM. 08





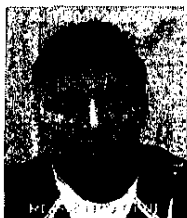
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603529058

Nombres del ciudadano: OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: OBANDO CAJILEMA MARIO EDUARDO

Nombres de la madre: GADVAY TIXI MARTHA YOLANDA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:55:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-cd403daeda7d44e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LEON YUPANQUI
JOSE LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
QUIMIAG

FECHA DE NACIMIENTO 1996-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MYRIAM JEANETH
SUICA VILLA

115 060475135-4

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON FLORES PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUPANQUI YUMANCELA MARIA ASCENCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2015-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-13

V4443V444



[Signature]

[Signature]

115 060475135-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0143

0604751354

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO

CHIMBORAZO

PROVINCIA

CHAMBO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHAMBO

PARROQUIA

0

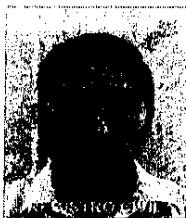
0

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604751354

Nombres del ciudadano: LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUICA VILLA MYRIAM JEANETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: LEON FLORES PEDRO

Nombres de la madre: YUPANQUI YUMANCELA MARIA ASCENCION

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 17:51:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-cb00ffd1da5446e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0093

54

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
No. **060286663-4**

CIUDADANÍA
USCA PATINO
APELLIDOS Y NOMBRES
JAVIER FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZABABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
USCA DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PATINO MARGARITA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-06

DIRECTOR GENERAL

PRIM DEL COTABATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2017

060286663-4 043-0093

USCA PATINO JAVIER FERNANDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

MALDONADO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

4958783 27/06/2016 12:10:47

4958783





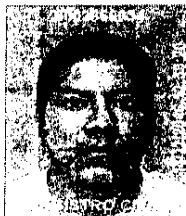
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0602866634

Nombres del ciudadano: USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: USCA DANIEL

Nombres de la madre: PATIÑO MARGARITA BEATRIZ

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.14 15:52:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c01e0609ed134f9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 RAZON.- ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN
2 EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO UNA ACLARATORIA
3 OTORGADA POR EL SEÑOR ESTALIN PATRICIO PILCO TACO Y OTROS,
4 CELEBRADO ANTE LA DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA, DE
5 FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN FE
6 DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y CERTIFICADA EN
7 RIOBAMBA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL
8 DIECISIETE.-C/F

9
10
11
12
13
14
15 DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA
16 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



27 COPIAS DE ARCHIVO

28 JUAN DE VELASCO Y VELOZ, DIAGONAL A LA UNIDAD EDUCATIVA SAN FELIPE NERI

29 TELEFONO 2943908 notaria3riobamba@gmail.com

30

TRÁMITE NÚMERO: 185



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN, CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	93
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0604175323	TENELANDA CALDERON DIEGO JAVIER	ACCIONISTAS
0604287706	PILCO TACO EDGAR ANTONIO	ACCIONISTAS
0602866634	USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO	ACCIONISTAS
0604192518	VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA	ACCIONISTAS
0604226712	COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO	ACCIONISTAS
0603529058	OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER	ACCIONISTAS
0604113852	GIRON ARIAS ERICK ALFREDO	ACCIONISTAS
0604226696	BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES	ACCIONISTAS
0604113860	FIALLOS ARIAS DAVID ISRAEL	ACCIONISTAS
0604983833	PILCO TACO ESTALIN PATRICIO	ACCIONISTAS
0604751354	LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO	ACCIONISTAS
0603602822	SAMANIEGO CASTELO CARLOS DAVID	ACCIONISTAS
0603095118	CAMPOVERDE CAMPOVERDE JOSE MOISES	ACCIONISTAS
0604596445	HERRERA GUAMAN MARCO VINICIO	ACCIONISTAS
0604942565	COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL	ACCIONISTAS

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN, CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /RIOBAMBA /14/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CICLONIA SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

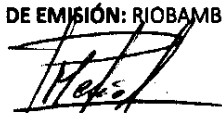


4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 234, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





RAZON.- Riobamba 14 de Diciembre del 2016.- Siento como tal al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Ciclontaxi Sociedad Anónima celebrada el sábado tres de Diciembre del año dos mil dieciseis, ante la Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, procedo a tomar nota respecto a lo siguiente: mediante escritura celebrada el catorce de Diciembre del año dos mil dieciseis, ante la Doctora María Cristina Mera Balseca, Notaria Tercera del Cantón Riobamba, se realiza la **ACLARACION** que por un error involuntario se hace constar en la escritura de constitución de compañía como compareciente y en el cuadro de aportaciones como socio suscrito al señor GUALPA LAMIÑA LUIS ORLANDO cuando lo **CORRECTO** de quien debe comparecer y constar en el cuadro de aportaciones como socio suscrito es el señor **JOSE MOISES CAMPOVERDE CAMPOVERDE**, con un capital pagado de veinte dólares, capital veinte dólares, número de acciones veinte.- Doy fe.-


Dra. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA





Factura: 001-002-000046914



20160601003D13862

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160601003D13862

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO ANIBAL CORDOVA TAMAYO de la NOTARÍA TERCERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 3384-DP06-2016-JC, comparece(n) LILIA ISABEL CARRILLO CAZA portador(a) de CÉDULA 0602197808 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDADOR(A); ESTALIN PATRICIO PILCO TACO portador(a) de CÉDULA 0604983833 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de ARRENDATARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. RIOBAMBA, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:43).

LILIA ISABEL CARRILLO CAZA
CÉDULA 0602197808



ESTALIN PATRICIO PILCO TACO
CÉDULA: 0604983833

NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO ANIBAL CORDOVA TAMAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
AP. 3384-DP06-2016-JC



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis, se va a realizar un Contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas.



PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen por una parte en calidad de ARRENDADORA la señora **LILIA ISABEL CARRILLO CAZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 0602197808; y, por otra parte el señor **ESTALIN PATRICIO PILCO TACO**, portador de la cédula de ciudadanía número 0604983833; a quien se denominara el ARRENDATARIO; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domicilios en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces ante la Ley para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- La señora, **LILIA ISABEL CARRILLO CAZA** es propietarios de una casa ubicada en la calle Diego Rivera y Juan de Dios Martínez sector la Esperanza, de esta ciudad de Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo la cual consta de dos locales comerciales.

TERCERA.- CONTRATO.- La arrendadora señora **LILIA ISABEL CARRILLO CAZA**, de forma libre y voluntaria tiene a bien en dar en arriendo a favor del señor **ESTALIN PATRICIO PILCO TACO**, los dos locales comerciales que se encuentra en la casa ubicada en la calle Diego Rivera y Juan de Dios Martínez sector la Esperanza, de esta ciudad de Riobamba, en los cuales funcionara la cooperativa de taxis CICLONTAXI S.A., los mismos que se encuentran en perfectas condiciones, lo que es constatado por el arrendatario.

CUARTA. - CANON. - El arrendatario por los dos locales comerciales que recibe en arriendo, de forma libre, voluntaria, por convenir a sus intereses, se obliga a cancelar la suma de CIENTO TREINTA DÓLARES AMERICANOS (\$130.00) por cada mes de arriendo, los mismo que se cancelará a favor de la ARRENDADORA, los días dos de cada mes.

Se deja constancia de que se entrega la cantidad de Ciento treinta dólares Americanos por concepto de garantía.

Además se aclara que el consumo de energía eléctrica y agua potable será de cuenta del señor arrendatario.

QUINTA. - PLAZO. - El tiempo de duración de este contrato es de UN AÑO, contrato que surtirá efecto desde el día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, el mismo que puede ser renovado de ser caso por convenir así las partes a través de un nuevo contrato.

SEXTA. - La arrendataria no puede hacer ninguna mejora en el inmueble descrito; sin consentimiento expreso del Arrendador y en todo caso, quedara en beneficio del Arrendador cualquier mejora que hiciere sin que tenga éste que pagar suma alguna.-

SÉPTIMA. - La Arrendataria queda expresamente prohibida de subarrendar el inmueble arrendado o traspasar sus derechos. Tampoco podrá darle otro uso o destino al inmueble que lo convenido. A demás se compromete a devolver el inmueble en las mismas condiciones que las recibe a excepción del deterioro normal por uso y goce.

OCTAVA. - Los comparecientes renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los Jueces competentes del cantón Riobamba. Los comparecientes Renuncian a presentar reclamaciones judicial por el canon y plazo de arriendo establecido, por cuanto es establecido de mutuo acuerdo.

Para constancia firman por triplicado.



LILIA ISABEL CARRILLO CAZA



ESTALIN PATRICIO PILCO TACO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060498383-3

PILCO TACO ESTALIN PATRICIO
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
17 OCTUBRE 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 002-0091 00499 M
CHIMBORAZO/GUANO
LA MATRIZ 1988

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRAR

[Fotografía]

ECUATORIANA***** 02445V3446

SULTEP

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

GALO ENRIQUE PILCO TIERRA

NORMA ISABEL TACO TIERRA

GUANO

29/06/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2854225

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRAR

[Fotografía]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

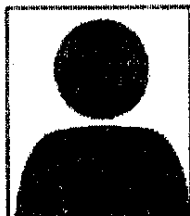
014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

014 - 0181 0604983833
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILCO TACO ESTALIN PATRICIO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
GUANO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Firma]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604983833

Nombres del ciudadano: PILCO TACO ESTALIN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALO ENRIQUE PILCO TIERRA

Nombres de la madre: NORMA ISABEL TACO GUAMAN

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 11:42:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-0b41dbd0465d432



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 060219780-8



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO CAZA
LILIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE EDUARDO
CHAVEZ ALLAUCA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

8443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO REMIGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZA MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-13

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



00052373



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0236

0602197808

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CARRILLO CAZA LILIA ISABEL

CHIMBORAZO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

RIOBAMBA

VELASCO

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA



Alfonso Ximenes
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0602197808

Nombres del ciudadano: CARRILLO CAZA LILIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

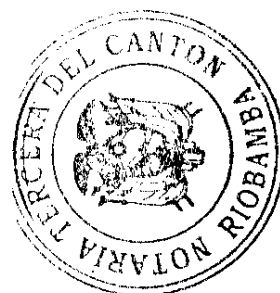
Cónyuge: CHAVEZ ALLAUCA JORGE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: CARRILLO REMIGIO

Nombres de la madre: CAZA MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2012



Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE LOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.08 14:43:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e851329334234b7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Comprob. Nro. 001-008-000013031 RUC: 0660000360001
 RAZON SOCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOBAMBA
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 21/01/2016 12:39
 AMBIENTE PRODUCCIÓN EMISION NORMAL
 DIR. MATRIZ MUNICIPIO 5 de Junio

Cilente CARRILLO CAZA LILIA ISABEL Ruc/Cedula: 0602197808
 Domicilio RIOBAMBA Recaudador: AGUILARC
 Emision: 01/01/2016 Fecha Fact: 21/01/2016
 Referencia: 0601030010020070120000000000 VELASCO Catastro Rural
 Concepto Emision: 2016Sector:VELASCO Localizacion: LACA CHICO LOTE 10., Area total: 174.0 Avaluo: 16633.07 }

Cant	Descripción	V. Unitario	V. Total
1,00	Por Mantenimiento E Incorporacion Al Nuevo Catastro Rural	2,00	2
1,00	Costo Emision De Titulos De Credito En Computacion, Servicios Administrativos	2,00	2
1,00	Impuesto Predial Rural	17,15	17,15
Iva 12%			
Descuento 10%			1,71
Exoneracion			0
Intereses			0.0
Valor Total			19.44

ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME

(Nota: Su comprobante electronico estara disponible en un lapso de 4 a 48 horas, debe ingresar con su cuenta de usuario(#cedula): 0602197808 y su contrasena (#cedula): 0602197808 a la siguiente direccion web:

<http://www.gadmriobamba.gob.ec/>).

Comp Nro. 001-008-000013031 RUC: 0660000360001
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 21/01/2016 12:39
 DIR. MATRIZ MUNICIPIO 5 de Junio

Ruc/ 0602197808
 Cilente: CARRILLO CAZA LILIA ISABEL
 Dirección: RIOBAMBA
 Emision: 01/01/2016
 Referencia: 0601030010020070120000000000
 Fecha Fact: 21/01/2016
 Concep: Emision: 2016Sector:VELASCO Localizacion: LACA CHICO LOTE 10., Area total: 174.0 Avaluo: 16633.07 }

Cant	Descripción	V. Unit	V. Total
1	Por Mantenimiento E Incorporacion Al Nuevo Catastro Rural	2,00	2
1	Costo Emision De Titulos De Credito En Computacion, Servicios Administrativos	2,00	2
1	Impuesto Predial Rural	17,15	17,15
Iva 12%			
Descuento 10%			1,71
Exoneracion			0
Intereses			0.0
Valor Total			19.44

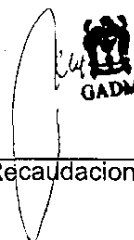
ENTREGUE CONFORME RECIBI CONFORME

(Nota: Su comprobante electronico estara disponible en un lapso de 4 a 48 horas, debe ingresar con su cuenta de usuario(#cedula): 0602197808 y su contrasena (#cedula): 0602197808 a la siguiente direccion web: <http://www.gadmriobamba.gob.ec/>).



Director Financiero

Recaudacion





Factura: 001-002-000046915



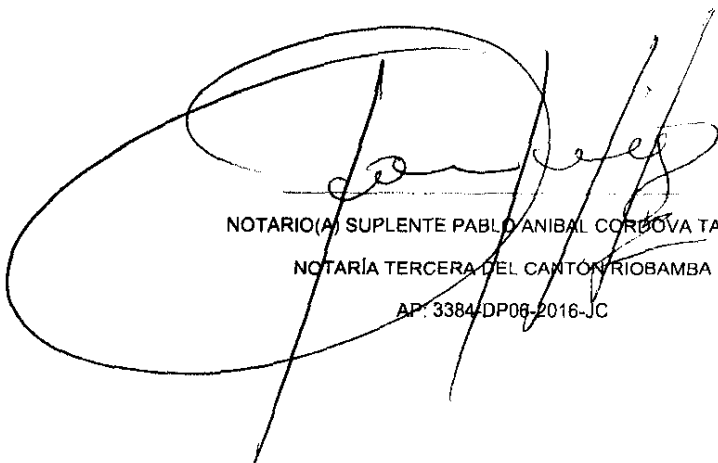
20160601003D13863

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160601003D13863

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** CERTIFICADOS DE VOTACIÓN Y CARTA DE PAGO DE PREDIO en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:44).





NOTARIO(A) SUPLENTE PABLO ANIBAL CORBOVA TAMAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

AP: 3384-DP08-2016-JC



Factura: 001-002-000047886



20170601003000004

64

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170601003000004

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA NOTARIO(A) DEL CANTÓN RIOBAMBA
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2017. (12:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PILCO TACO ESTALIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604983833

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTALIN PATRICIO PILCO TACO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0604983833

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

65



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604113860

Nombres del ciudadano: FIALLOS ARIAS DAVID ISRAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FIALLOS V CARLOS ALBERTO

Nombres de la madre: ARIAS SANCHEZ MARIA LOURDES

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 11:54:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



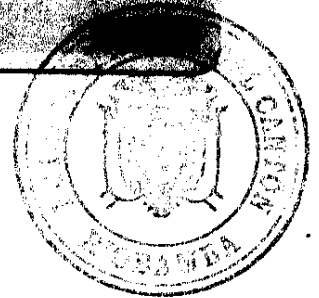
IC-IC-9462642e5404479



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INSTRUCCION	FECHA DE VOTACION
1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL VOTANTE	
2. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
3. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
4. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
5. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
6. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
7. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
8. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
9. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
10. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
11. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
12. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
13. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
14. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
15. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
16. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
17. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
18. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
19. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
20. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
21. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
22. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
23. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
24. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
25. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
26. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
27. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
28. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
29. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
30. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
31. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
32. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
33. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
34. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
35. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
36. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
37. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
38. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
39. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
40. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
41. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
42. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
43. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
44. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
45. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
46. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
47. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
48. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
49. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
50. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
51. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
52. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
53. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
54. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
55. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
56. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
57. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
58. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
59. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
60. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
61. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
62. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
63. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
64. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
65. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
66. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
67. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
68. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
69. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
70. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
71. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
72. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
73. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
74. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
75. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
76. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
77. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
78. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
79. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
80. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
81. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
82. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
83. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
84. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
85. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
86. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
87. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
88. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
89. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
90. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
91. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
92. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
93. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
94. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
95. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
96. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
97. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
98. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
99. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	
100. APELLIDOS Y NOMBRES DEL CANDIDATO	



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 000411504-0 017-0016
 VOTANTE: ARMAS DAVID ISRAEL
 RESIDENCIA: RIGOBAMBA
 CANTON: RIGOBAMBA
 PROVINCIA: CHIMBORAZO
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00
 4101928 23/01/2015 9:26:41
 4101928



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604113852

Nombres del ciudadano: GIRON ARIAS ERICK ALFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GIRON ORTIZ LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: ARIAS SANCHEZ MARIA LOURDES

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: ANGEL FABRICIO TAPIA SANCHEZ - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 3 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.03 15:53:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

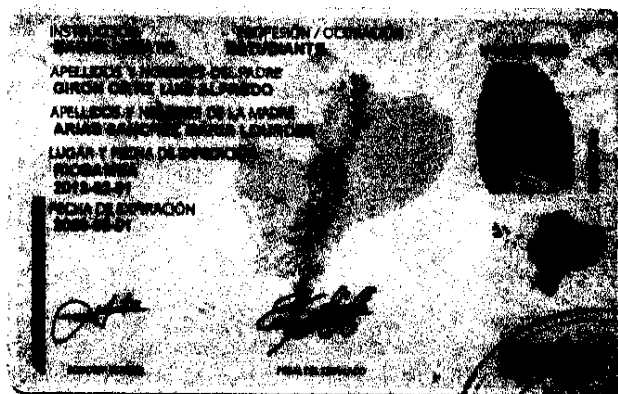
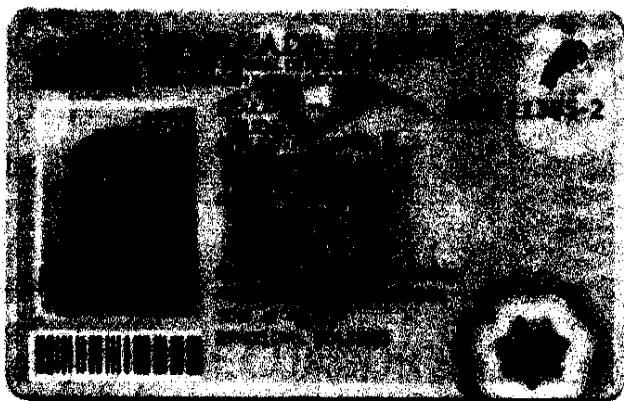
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9906547587774bd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0034 **0004113852**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ERICK ARIAS ERICK ALFREDO

CANTÓN	CIRCONSCRIPCIÓN	2
	VELASCO	0
		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Factura: 001-002-000046627



20160601003P05936



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160601003P05936					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIALLOS ARIAS DAVID ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604113860	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BARBA PAGUAY NATALI DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604226696	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	COELLO MAINATO JONATHAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604942585	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	COLCHA LLAMUCA LAURA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604226712	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GIRON ARIAS ERICK ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604113852	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAMPOVERDE CAMPOVERDE JOSE MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603095118	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HERRERA GUAMAN MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604596445	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEON YUPANQUI JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604751354	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OBANDO GADVAY GEOVANNY JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603529058	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PILCO TACO EDGAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604287706	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PILCO TACO ESTALIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604983833	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SAMANIEGO CASTELO CARLOS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603602822	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TENELANDA CALDERON DIEGO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604175323	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	USCA PATIÑO JAVIER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602866634	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLACRES TELLO GABRIELA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604192518	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CICLONTAXI S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIA TERCERA
Dra. Maria Cristina Mera Balseca
CANTON RIOBAMBA


NOTARIO(A) MARIA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIO EN GUAYAS

NOTARIO EN GUAYAS